	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**

Estudio Previo No: 100057

ORGANISMO: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACION PUBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

PRESUPUESTO (VALOR): HASTA DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($ 17.600.000.000) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato, los cuales serán fijos durante la ejecución del mismo.

INDICADOR DE IVA: 9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FLA)

PLAZO El plazo para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses y catorce (14) días, o hasta la ejecución del presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda de Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto *"producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios".*

Históricamente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, sin personería jurídica, ni autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ordenanza No. 2575 del 2008. En Sentencia del 21 de junio de 2018, proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, radicación número 05001-23-31-000-2006-93419-01, se exhortó a la Gobernación de Antioquia, para que *"dentro del término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la firmeza de esta decisión judicial, realice los trámites pertinentes ante la Asamblea Departamental del Departamento de Antioquia para que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia adopte la organización y estructura jurídica que corresponde al desarrollo de las actividades industriales y comerciales que lleva a cabo, esto es, la producción, comercialización y venta de licores, alcoholes y productos afines, al amparo del monopolio rentístico de licores destilados, conforme lo señalado en esta providencia judicial",* por lo cual la administración departamental en la vigencia 2020 realizó los estudios y análisis necesarios para determinar la hoja de ruta a seguir con respecto al futuro de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia- FLA y como consecuencia de ello se expidió la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, *"por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del Estado – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – y se dictan otras disposiciones"*.

La nueva Empresa Industrial y Comercial del Estado, adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva a saber:



Figura 1. Estructura.

De conformidad con lo cual, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuenta con una Dirección de Logística, cuyo propósito principal es *"Dirigir y controlar todos los distintos elementos de aprovisionamiento y distribución que inciden en la satisfacción y calidad del producto que se le entrega al cliente, mediante la aplicación de planes y presupuestos relacionados con las actividades que busquen el cumplimiento de entrega de los productos para los clientes, con el objetivo de dar cumplimiento al programa de ventas generado por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas"*, para lo cual debe cumplir las siguientes funciones:

1. Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad rentabilidad.
2. Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.
3. Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.
4. Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
5. Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, desde el año 2002 contrató, la prestación del servicio de la Operación Logística Integral, para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos en las instalaciones de la FLA y en bodega(s) externa(s). Hoy, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Empresa Industrial y Comercial del Estado, al igual que la antigua dependencia, tiene necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna bajo la orientación, coordinación y supervisión de la Dirección de Logística.

Por ello, ante la falta de infraestructura y capacidades propias, para poder brindar tiempos de respuesta y de entrega oportunos de producto terminado a los clientes, requiere contratar una entidad externa especializada que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden recepción de producto terminado desde líneas de envasado, almacenamiento interno y externo, administración de las bodegas, transporte entre bodegas, despacho de producto terminado, suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, controlar y custodiar los inventarios, demás actividades específicas de empaque, marcado y/o vaciado de producto, actividades inherentes a la cadena de abastecimiento que se requiera, recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones, entre otras.

Entre los insumos que se proyectan para almacenamiento se encuentran: tapas, pallets de envases, cristalería, cajas entre otros insumos que la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE considere para almacenamiento en las bodegas internas (inhouse) y externas.

Este proceso de contratación incluye toda la operación logística que está directamente relacionada con la administración de la bodega de producto terminado tanto el almacenado internamente como el externo, al igual que los insumos y apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento; lo que permite que el contratista custodie y administre de forma integral y flexible toda la operación logística de la FLA-EICE, sin limitarse al producto terminado; lo que garantiza eficiencia en las operaciones y confiabilidad del inventario, siempre bajo la supervisión de la FLA-EICE.

Para garantizar la operación de forma eficaz y oportuna, se requiere contratar el servicio con un Operador Logístico integral, con experiencia certificada, que tenga capacidad para el desarrollo del presente objeto contractual.

Sin este servicio es claro que la FLA-EICE, en el corto plazo, no contaría con los recursos necesarios para cumplir un proceso logístico de almacenamiento y despacho de producto terminado, corriendo el riesgo de incumplir la promesa de servicio a los Clientes y así afectar el proyecto de ventas del año 2021.Adicionalmente la FLA-EICE se vería afectada con la buena imagen de su servicio a lo largo de la cadena de abastecimiento, ya que este servicio es requerido 365 días al año para brindar respuesta oportuna a sus clientes y recibir de planta la producción de esta.

Finalmente es importante señalar que esta necesidad fue incluida en el Plan Anual de compras de la Fábrica de Licores de Antioquia – EICE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de administrar, controlar y custodiar el inventario de producto terminado, inventario en estado de semielaborado y almacenamiento de insumos en forma eficaz y oportuna, a través de una entidad externa que tenga las capacidades técnicas y operativas que actualmente no tiene la FLA-EICE, que realice las tareas asignadas, las cuales comprenden entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre

bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Nota 1: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

Nota 2: En cuanto al archivo de información física, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

Glosario Técnico

Acondicionamiento secundario: Es subcontratar parcialmente la producción o manufactura de un producto o marca. Consiste en un servicio el cual plantea un compromiso para que un tercero emplee su capacidad instalada y procesos productivos para la fabricación de bienes o servicios.

Bodega In House: Bodega donde todo el servicio de operación logística se realiza en las instalaciones del Cliente, para así operar desde sus oficinas y bodega, para coordinar el almacenamiento y distribución y así implementar servicios a la medida.

Nota: El tamaño de las bodegas InHouse se relacionan a continuación: 9.482 m2 y la bodega 1 de la FLA-EICE 6.904 m2, es decir que en total son 16.386 m2.

En las bodegas inhouse o internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.

Bodegas Externas: Lugar donde todo el servicio de operación logística se realiza por fuera de las instalaciones del Cliente, los costos de estas bodegas, se adicionan a cada posición y se realiza un cobro total por esta, las características generales se detallan a continuación.

- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia, costos de almacenamiento y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- En las in house o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.

- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

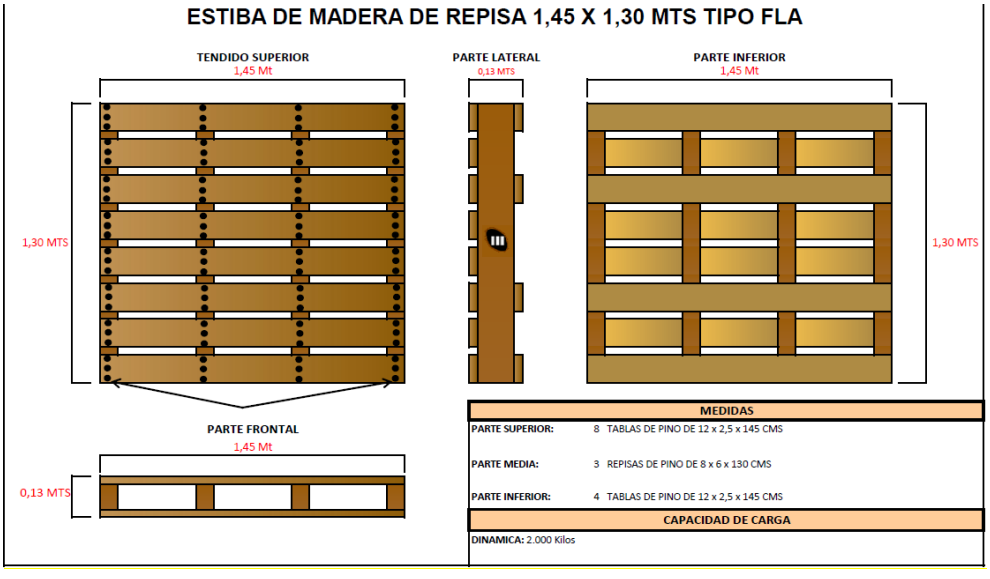
BRPT: Bodega Recibo Producto Terminado

Cross Docking: En Logística el Cross docking corresponde a un tipo de preparación de pedido (una de las funciones del almacén logístico) sin colocación de mercancía en stock (inventario), ni operación de picking (recolección). Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes. En sentido estricto el cross docking se hace sin ningún tipo de almacenaje intermedio.

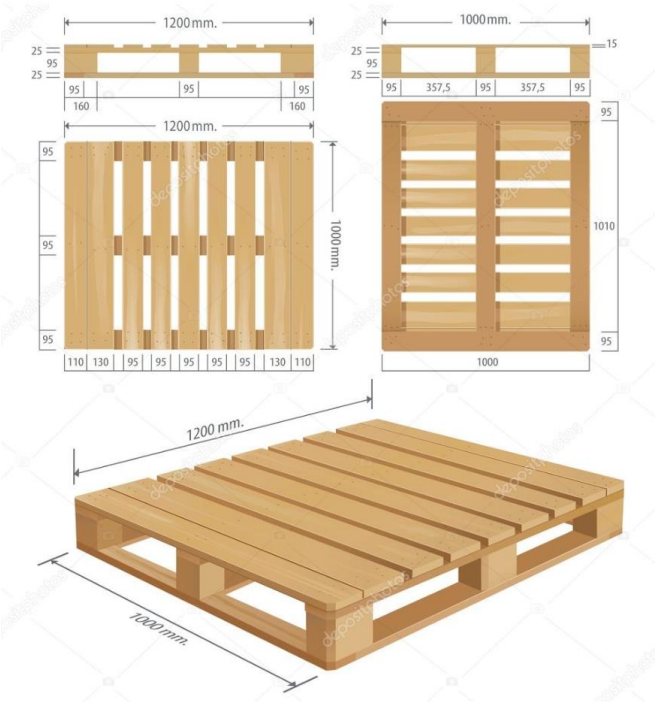
ERP: Siglas en inglés de Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales; son sistemas informáticos destinados a la administración de recursos en una organización.

Estiba: Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga, ya que facilita el levantamiento y manejo con pequeñas grúas hidráulicas.

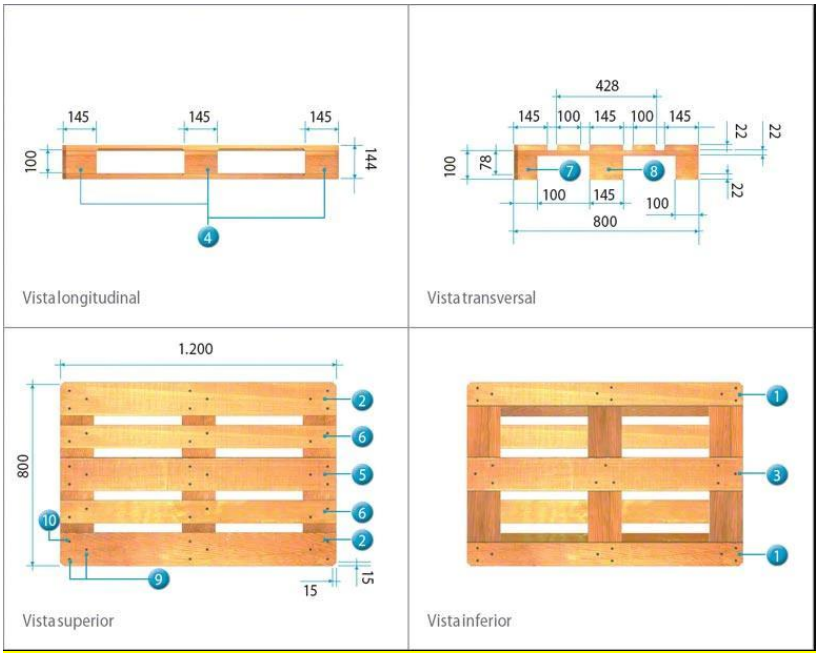
Estiba Tipo FLA : Estiba de madera con las siguientes especificaciones



Estiba Tipo Estándar: Estiba de madera con las siguientes especificaciones



Estiba Tipo Europallet: Estiba de madera con las siguientes especificaciones utilizada en exportaciones a Europa



FiFo (First In First Out): "Primero en entrar, primero en salir", en inglés **"First In, First Out"** (***FIFO***), es un concepto utilizado en estructuras de datos, contabilidad de costes y teoría de colas. FIFO es un método para garantizar la rotación

adecuada de un inventario. Este método presume que el primer producto ingresado en el almacén será el primero en salir por efectos del inventario.

Hardware: Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Es el conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Aplica también cualquier otro electrónico que procese datos.

Inventario Caótico: En este sistema de almacenaje, se asignan espacios a medida que se van recepcionando los productos o mercancías sin tener en cuenta ningún orden predeterminado. No obstante, suelen establecerse ciertas reglas para la ubicación de los productos por razones de seguridad, optimización de recorridos, condiciones medioambientales, rotación etc. y las dimensiones de los huecos serán las adecuadas para los productos que puedan recibirse. Es un método que permite un mayor aprovechamiento del espacio.

Módulo WMS: Warehouse Management System o Sistema de Gestión de Almacenes, es el software especializado en la gestión operativa de un almacén.

Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas

Muelle: Lugar de despacho de mercancías a los comercializadores, en el InHouse de la FLA-EICE, el detalle de los muelles
• Para exportación tres (3) muelles cada uno con una cámara
• Para despacho nacional cuatro (4) a cinco (5) muelles con cobertura de una cámara y un domo. Se pueden acomodar hasta 15 carros en muelles.

Picking: En el campo de la logística, picking o preparación de pedidos es el proceso de recogida de material extrayendo unidades o conjuntos empaquetados de una unidad de empaquetado superior que contiene más unidades que las extraídas. En general, el proceso en el que se recoge material abriendo una unidad de empaquetado. En el caso de la FLA-EICE la unidad superior de la que se extrae es la estiba.

Posición de Estiba: Posición que ocupa una estiba en conjunto con el material.

Póliza STP (*Stock Throughput*): Póliza que asegura inventarios normalmente de alto valor y el flujo de las mercancías desde su fuente de producción hasta el consumidor. Incluye transporte terrestre y mercadería, ya sea mientras está en proceso o almacenada. Por lo tanto, integra Transporte, inventario de almacenamiento, manejo de materiales y embalaje.

Sider: Tipo de carro que se caracteriza por ser muy práctico y rápido a la hora de cargar y descargar mercaderías y adaptarse a cualquier rubro. Cuando uno piensa en un sider se imagina rápidamente un servicio eficiente, ágil y muy práctico. Este tipo de transporte viene del extranjero, donde se le conoce como "courtain sider", lo que significa una cortina a los costados.

Software: Concepto computacional que se relaciona con aplicaciones, programas, sistemas operativos y general lógica de programación

Sticker: Un adhesivo o calcomanía diseñado como soporte de texto o imágenes impresas o serigrafiadas sobre una lámina de vinilo o papel en cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de adhesivo. En promedio se deben pegar al alrededor de 2.000.000 de stickers anuales; esta cifra es variable dependiendo de la demanda por parte de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.

Stock: Bienes poseídos por una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo.

Stretch: La película stretch también conocida como film paletizable es una película de plástico que se utiliza para asegurar la mercancía sobre la estiba. Se fabrica con Polietileno Lineal de Baja Densidad y se distribuye en bobinas de diferentes anchos, largos, espesores y características. Por su facultad de estirarse sin romperse, se agrupa también dentro de las denominadas películas estirables.

Transporte Dedicado: Esquema mediante el cual las empresas que prestan servicio de transporte operan sus flotas al servicio exclusivo del Cliente, de la misma manera como si fuera la flota propia de éste.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE, en la actualidad cuenta con un proceso de operación logística integral de producto terminado, la cual comprende entre otras: i) la recepción de producto terminado desde líneas de envasado, ii) el almacenamiento interno y externo, iii) la administración y operación de las bodegas, iv) el transporte entre bodegas, v) despacho de producto terminado, vi) suministrar los recursos necesarios para la operación logística contratada, vii) controlar y custodiar los inventarios tanto de producto terminado como los insumos, viii) realizar actividades específicas de terminación de producto ix) recolectar y suministrar toda la información necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones; x) apoyo a la operación logística de la cadena de abastecimiento.

Para ello el costo se compone principalmente de los siguientes rubros:

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios para la operación.
- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos almacenamiento, costos administrativos, vigilancia y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa, por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- En las bodegas inhouse o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es responsabilidad del contratista.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

- Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios para la operación.
- Los servicios que se deben contemplar son los que incluyen la administración y operación logística de la bodega externa, tales como todo relacionado con el personal, costos de almacenamiento, costos administrativos, vigilancia y otros que garanticen la operación en la bodega externa
- El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto es potestad del contratista el modelo operativo seleccionado. Sin embargo, se aclara que las bodegas deben cumplir con las características técnicas y de seguridad exigidas en el estudio previo.
- La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.
- En el inhouse o en las bodegas internas, el mantenimiento a la infraestructura a está cargo de la FLA-EICE, en caso de daño por parte del contratista, la reparación corre por cuenta de este. Para las externas, como pueden ser propias del contratista o alquiladas la reparación es tema del contratista.
- No se tiene un plano específico para las bodegas externas, solo deben garantizar que el recinto sea el adecuado de acuerdo a las normas BPM y de seguridad y salud en trabajo, además de cumplir con los requerimientos de seguridad física de estipulados por la FLA-EICE. Asimismo, la cantidad de muelles de recibo y despacho de mercancía.
- En bodegas externas el contratista podrá almacenar en estanterías o en piso a dos niveles, con tetra en el nivel superior. El contratista podrá proponer nuevas formas de almacenamiento las cuales deberán ser probadas y aprobadas por la FLA-EICE.

- Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes). Se relacionan los ítems que se incluyen en este concepto, pueden surgir otros administrativos.

Item	Procesos
ADMINISTRACIÓN LOGISTICA DEL INHOUSE(Sede FLA) (Valor fijo durante la ejecución del contrato)	Nómina personal de InHouse (Cubre 3 turnos, la sede de la FLA-EICE)
	Montacargas , estibadores, radiofrecuencias, computadores, impresoras, software WMS
	Seguros de la mercancía
	Estampillas universidad de Antioquia
	Depreciaciones de equipos
	Mantenimientos de equipos
	Amortizaciones de compras
	Servicios de Tecnología (mesa de ayuda, enlaces dedicados, servidores, internet, circuito cerrado de TV, servicios de impresión)
	Papelería, control plagas, rótulos de marcación de estibas, Cafetería y Aseo
	Seguro personal, dotación, cajas menores, celulares corporativos, elementos de protección personal
	Nómina administrativo, seguridad, honorarios asesoría jurídica , Emermedicas, Basc

Nota: El personal de seguridad de las bodegas INHOUSE, lo debe asumir el operador logístico, aprox. 6 personas.

- Tarifa por Uso de Estibas tipo FLA ($/Estiba/Mes)

- Tarifa por uso de Estibas tipo Estándar ($//Estiba/mes)

- Suministros: estibas, esquineros e insumos necesarios para la exportación: Incluye estibas, esquineros, zunchos, colbón, stretch, servicio de paletizado automático y todos los otros rubros que se requieran para entregar el despacho de exportaciones acorde con la necesidad.

 Nota: El paletizado automático lo suministra el contratista

- Revisión pallet de exportación: Valor minuto de revisión al 100%, de todas las cajas que componen un pallet de exportación.

- Transporte producto terminado: Tarifa de flete por Viaje de Producto Terminado ($/Viaje), entre las bodegas InHouse y Externas

- Porcentaje Seguro Producto Terminado (%)

- Transporte insumos: Tarifa de flete por Viaje de Insumos ($/Viaje), entre las bodegas InHouse y Externas

- Porcentaje Seguro Insumos (%)

- Valor Hora Extra ($/hora extra)

- Valor minuto por actividad manual ($/minuto)

 Actividad manual: Hace parte de las actividades específicas de terminación de producto, en donde se entiende como actividad manual todas aquellas actividades adicionales que se deban hacer al producto ya envasado, tales como: Pegado de adhesivos, estuchado, etc. Estas actividades serán comunicadas al operador logístico a la brevedad posible ya que en algunas ocasiones son casos fortuitos y se debe reaccionar de manera inmediata. La cantidad de recursos y tiempo para la operación serán evaluados por las partes. Se elaborará un tiempo estándar entre las partes (FLA-EICE-Operador) para el cobro de cada una de ellas.

- Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)

- TOTAL OTRAS ACTIVIDADES

 Valor montacarga + Operario Mes
 Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas) – Este valor es para cada uno de los montacargas adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

 Valor solo operario
 Tarifa para Operario de Montacarga (Incluye: Operario ($/Mes por operario) – Este valor es para cada uno de los operarios adicionales que se requieran en el contrato para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento, que sean diferentes a la operación como tal, que se vayan suministrar a la FLA-EICE atendiendo una solicitud de prestación de servicio.

- Despachos Nacionales, valor minuto revisión de estibas mensuales.

- Estibas plásticas para el primer nivel de almacenamiento: Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE, zonificada

2.2.1 Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:

- El servicio de administración y operación logística, se presta en horario laboral de lunes a sábado, sin dominicales y días festivos, incluye la bodega InHouse y las bodegas externas.

- El Operador Logístico deberá ajustar sus horarios de acuerdo a los programas de producción y despacho que defina la FLA-EICE durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2.2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6.3 Programaciones Temporada Alta).

- Las condiciones laborales del personal que preste servicios de manera directa o indirecta a la operación objeto de este contrato para la FLA-EICE deberán ceñirse como mínimo, al Código Sustantivo del Trabajo vigente.

- Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario, en los procesos de almacenamiento y en las actividades principales objeto de este contrato, tanto para la operación, como herramientas informáticas y aplicaciones requeridas para la administración de la operación.

- El 20% del personal que preste servicio dentro de las instalaciones de la FLA-EICE y en Bodegas externas, debe estar certificado como brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación.

- Aplicación de estándares BASC y/o estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA-EICE los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.

- Reflectores o medios de alumbrado suficientes, para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.

- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.

- Realizar inventarios cíclicos diariamente con selectivos de acuerdo al ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando el histórico llevado a cabo al Supervisor del contrato.

- Para el control del inventario, la FLA-EICE acompañará la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA-EICE y del inventario de Rentas Departamentales.

- Las pérdidas por diferencias de inventarios deberán ser asumidas por el Contratista, estas serán facturadas al precio de venta autorizado para Antioquia sin descuento.

- En cuanto al archivo físico, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato

2.2.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada

El proceso de custodia comprende el aseguramiento de la mercancía e insumos y demás equipos de manejo de materiales bajo la custodia del Contratista.

- El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%. Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. En bodega de la FLA (Inhouse) aprox. 80.000.000.000 millones y el resto es de bodegas externas, esto variar según la capacidad de cada bodega.

- El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá u otra póliza de seguros suficiente, que cubra contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo al comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA-EICE, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.

 Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

- El valor del seguro en las bodegas externas e InHouse es a precio oficial de venta, debe estar asegurado a todo riesgo.
- Es de carácter obligatorio que el producto de terceros y lo que se encuentre a nombre de la FIDUCIA que se encuentre en custodia, debe estar asegurado a todo riesgo, a precio oficial de venta, una vez esta mercancía se encuentra facturada (incluyendo impuestos y estampillas).
- En cuanto a los porcentajes del impuesto al Consumo Unificado, resulta menester remitirse al artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, aparte que a la letra dispone:

> "Artículo 20°. Modifíquese el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así:
>
> *"Artículo 50. TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. A partir del 1° de enero de 2017, el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se liquidará así:*
> *Componente Específico. La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de $220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de $150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.*
> *Componente ad valórem. El componente ad valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación,*

certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE".

- Los deducibles de la póliza, así como los sublímites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá entregar documentación certificando la póliza y sus cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.
- El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA-EICE.

2.2.2 Recepción

Corresponde al proceso de ingreso físico de los productos que llegan al centro de distribución e incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA-EICE del área de Envasado.
- Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada mercado y/o turno de producción.
- Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en la banda en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.
- Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.

 Nota: Cada estiba de cada producción se debe rotular, también se rotularán las estibas de exportación, las devoluciones y el producto no conforme entre otros, por tanto, no es posible estimar la cantidad. Si puede estar asociado a código de barras.

- El arrume de la estiba estándar es generalmente a dos (2) niveles, sin embargo, este puede variar de acuerdo a la necesidad de la FLA-EICE
- Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.

 Nota: El Operador logístico debe tener una unidad mínima de almacenamiento, cada una de ellas.

- El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA-EICE en donde contenga el código y descripción del mismo.
- Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado. (Identificado el producto con tarjeta verde (Ok, para despacho), Tarjeta amarilla (Falta proceso de producción para despacho) Tarjeta Roja (Producto no conforme).
- Enviar diariamente informe de ingresos discriminando producto envasado por cada mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA-EICE, sea ésta contratada por la FLA-EICE o realizada directamente.
- Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.

- El servicio de depósito habilitado NO está incluido dentro del alcance del presente estudio previo. Toda mercancía que ingresa a la FLA-EICE se encuentra debidamente nacionalizada y registrada al valor de venta.
- El Operador Logístico responderá por averías y/o faltantes de producto e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial.
- Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación del mismo.
- La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador.
- El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 140 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo a la programación semanal de producción.
- El responsable de realizar el cargue de la información al SAP, es la empresa contratante FLA-EICE

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO

HORARIO DE ATENCIÓN RECEPCIÓN DE PRODUCTO		
# DE TURNOS	**DÍAS ATENCIÓN**	**HORARIO**
1	Lunes-Viernes	6:00 am-4:00 pm
	Lunes- Sábado	6:00 am-2:00 pm
2	Lunes- Sábado	6:00 am-10:00 pm
3	Lunes- Sábado	24 Horas
Observaciones:		
1. El Nro. de Turnos y días de Producción se anuncia semanalmente según la programación de producción		
2. Los cambios anunciados intempestivamente y que generen ampliación en la ventana de servicio generarán horas extras, previamente acordadas con el supervisor del contrato.		

2.2.3 Almacenamiento Interno y Externo:

Corresponde al proceso de custodia y administración del producto e insumos en las condiciones de temperatura y humedad que no afecten las condiciones de calidad e inocuidad del mismo y de acuerdo con las especificaciones y criterios definidos por la FLA-EICE y las normas aplicables para los productos de consumo humano, incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- En el Centro de Distribución (In House) de la FLA-EICE no puede haber insumos o producto terminado no autorizado dentro del contrato de la operación logística.
- En los Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLA-EICE, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.
- Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de:

 ✓ Unidades conformes sueltas

- ✓ Producto no conforme: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.
- ✓ Producto filtrado
- ✓ Devoluciones
- ✓ Otros que sean necesario identificar.

- El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.
- Bodega In House y Bodegas Externas

 - ✓ Bodega in House: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets (utilizando estibas según autorización de Dirección de Calidad), para el producto envasado en vidrio, el envase Pet debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional. Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio.
 - ✓ Bodega externa: Es **potestativo** del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento.

 Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.

 Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación
- La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de los mismos. Los demás bienes que suministra la FLA-EICE pueden ser: Radios, bandas transportadoras para recepción de producto, extintores en bodega Inhouse, gabinetes contraincendios.

- Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación In House) recibida de la FLA a la mayor brevedad al supervisor del contrato para dar trámite al reporte generado.
- Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento, deberán estar dentro del **Área Metropolitana**, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta. La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto

terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.

- Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA-EICE.

 Nota: los costos de movilización para recoger los documentos requeridos en las bodegas externas, deben ser incluidos en los costos de administración del contratista.

- Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano.
- Identificar de manera nemotécnica y fácil el producto terminado que está disponible para la venta, el producto de la fiducia, del producto que se encuentra vendido y pendiente por despachar a Clientes.
- Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.
- En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.
- Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico.
- El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.
- Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA-EICE.

 Nota: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.

- El almacenamiento debe garantizar la protección y evitar la contaminación del producto, el Operador Logístico deberá cubrir suficientemente con stretch el pallet para luego ser almacenado y cubrir en la parte superior con un cartón del tamaño de la estiba, el cual será reutilizado varias veces.
- Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros. El paletizado automático lo suministra el contratista.
- El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.
- Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.

2.2.3.1 Filtrados, Roturas y Faltantes

Si por algún motivo durante la custodia de la mercancía en poder del Operador Logístico ocurren accidentes, robos, averías u otro tipo de situaciones que generen roturas y/o faltantes, estas deben ser facturadas al mismo, mensualmente.

Para efectos de pago por parte del Contratista de las unidades que sean relacionadas mensualmente como roturas y faltantes, en los inventarios custodiados y administrados durante la ejecución del contrato, la FLA-EICE facturará las unidades de acuerdo con el precio de venta oficial de la vigencia 2021 correspondiente a La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia -

EICE sin descuentos, incluido todos los impuestos y estampillas correspondientes a cada producto. En el caso de roturas y/o faltantes de unidades para exportación, se hará la facturación con el precio de venta oficial para la FLA-EICE, de acuerdo con la referencia superior, que más se aproxime en grado alcoholímetro y volumen. Estos pueden cruzarse con la factura presentada por el operador al mes siguiente. Para la definición de las unidades a facturar el Operador y el supervisor del contrato realizan una revisión previa de las roturas y faltantes.

Nota: La entidad no cuenta con la información estadística sobre pérdidas o roturas, en esa medida cada proponente debe ser conocedor del grado de desarrollo y eficacia de sus procesos.

Los costos de pérdidas o roturas no se encuentran en ningún rubro, esto debe ser asumido por el contratista.

- La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA-EICE, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA-EICE en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.
- El Operador Logístico entregará los "picos" de la mercancía relacionada mensualmente como rotura en almacenamiento a la Supervisión del Contrato, para que puedan ser registrados, facturados y retirados por el operador de limpieza y aseo.
- Reportar mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega y posteriormente vaciarlas en el mes siguiente, caso de ser autorizado, por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Supervisión del contrato, para garantizar la recuperación del producto.

 Nota: El contratista efectuara vaciado en isotanques, los cuales se entregarán a la FLA-EICE de acuerdo a los procedimientos del área que los recibe.

- El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA-EICE disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo a la normatividad vigente en el asunto.
- Los costos generados por la destrucción del producto terminado y/o materia prima en caso de averías serán asumidos por el contratista hasta la entrega de los residuos al área de reciclaje de la FLA-EICE, quien se encargará de la disposición de los mismos.

Se adjunta el cuadro vigente a la fecha de la lista de precios del producto terminado. No obstante, este cuadro cambiará en caso de que haya modificación en la lista oficial de precios de la FLA, la cual se le hará llegar oportunamente al Contratista para su conocimiento. (Ver anexo Acuerdo 009 de 2021 – Precios FLA-EICE 2021)

- El costo asociado del producto terminado averiado, corresponde al valor según la resolución de precios vigente, y será asumido en su totalidad por el contratista. El producto que requiere ser destruido será enviado por el operador logístico a la empresa de reciclaje contratada por la FLA-EICE.
- Si la avería es de una materia prima, el contratista deberá pagar el precio vigente registrado en el sistema de información de la FLA-EICE. El costo total es asumido por el operador logístico.
- Los picos de los envases averiados, deberán ser entregados al supervisor del contrato del Operador Logístico para su respectiva contabilización y verificación; el vidrio de dichas averías deberá ser segregado por el contratista de acuerdo a su color y entregado al operador de reciclaje con la respectiva acta de entrega.
- La FLA cuenta con un operador de reciclaje, quien es el encargado de destruir las averías, por ningún motivo se autoriza al operador logístico

- El volumen de avería de rotura tetra, depende del adecuado manejo del contratista del producto terminado y semielaborado.

2.2.4 Operación de Bodegas

2.2.4.1. Alistamiento de Carga

Corresponde a las actividades relacionadas con el alistamiento de producto terminado para realizar la entrega al comercializador en el **muelle de cargue de las bodegas de la FLA** (Inhouse y externas), sitio en el cual éste recibe a satisfacción y se hace responsable del producto terminado, mediante la firma de la orden de salida.

En caso de que el producto a despachar se encuentre en una bodega externa, se deberá realizar todo el proceso hasta la entrega de documentación al transportador del Cliente y el Operador Logístico, a quien se adjudique el presente proceso, dará la orden para el despacho en la bodega correspondiente.

El detalle del procedimiento se entregará al Operador Logístico a quien se adjudique el presente proceso por parte de la FLA-EICE.

2.2.4.2. Manejo de Devoluciones

Corresponde a las actividades relacionadas con la devolución de producto por los consumidores y Clientes al centro de distribución; e incluye: (Consultar procedimiento Atención a Devolución de Producto):

- Recibir la mercancía devuelta en los días especificados para ello en el procedimiento Atención a Devolución de Producto.
- Diligenciar los formatos de devolución identificando origen y motivo de devolución.
- Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.
- Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA-EICE determine la disposición de los productos.
- Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.
- Disponer del producto de acuerdo a las instrucciones del área de calidad.
- Para el caso de producto no conforme o que pueda generar contaminación, el Operador Logístico comunicará por escrito inmediatamente al área de Calidad de la FLA-EICE, quien definirá el manejo que debe darse.
- La FLA-EICE generará pedido de salida para el producto que debe ser destruido.
- El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)
- Nota: El promedio es de 2.424 unidades devueltas por mes, el rubro de este costo corresponde vaciados de devoluciones.

2.2.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:

Comprende las actividades necesarias para mantener el aseo, la inocuidad del producto almacenado y el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la FLA-EICE:

- Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.
- Nota: La limpieza del producto terminado, consiste en un aspirado general, para evitar la contaminación y el deterioro de las cajas en las bodegas. También se debe hacer antes del despacho a clientes internos y externos de la FLA-EICE.

- El servicio de aseo en las áreas de ejecución del contrato estará a cargo del contratista y hace parte del alcance del presente contrato.
- Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012
- Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA-EICE.
- El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.
- Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo a un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA-EICE y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio.
- El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento.
- En la operación in house la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA-EICE.
- El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en este ramo que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas in house como para bodegas externas.

2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.

Comprende las actividades necesarias para mantener la seguridad física de las personas, del producto a su cargo, de la Información y la inocuidad del producto almacenado:

2.2.4.4.1 Salud Ocupacional:

- Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.
- La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.
- Cumplir con la reglamentación vigente sobre la pandemia COVID – 19, además asumir todas las recomendaciones del protocolo de bioseguridad y de SST de la FLA-EICE.

2.2.4.4.2 Seguridad de la información

- La operación es de autonomía completa por parte del contratista y éste deberá tener las herramientas necesarias para la óptima operación, acogiéndose a los niveles de seguridad de la información, que garanticen el cumplimiento de las leyes y requerimientos de la FLA-EICE
- Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.
- El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor del contrato en cualquier momento.
- El operador deberá entregar a la FLA-EICE al menos un usuario con perfil solo consulta del WMS, para seguimiento según los requerimientos de la FLA, además de realizar una capacitación de los respectivos módulos del software.

- Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA-EICE, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.
- En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA-EICE del área de sistemas, Logística y Revisoría Fiscal.
- Después de realizado el empalme, en caso de haber cambio de Operador, el Contratista saliente deberá estar disponible por los seis meses siguientes a la terminación del contrato para prestar apoyo y/o atender cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA-EICE como del nuevo contratista.

 El apoyo es de carácter administrativo, basado en consultas vía telefónica, por escrito o a través de video conferencia y cuando se requiera de forma presencial, en donde los gastos son asumidos por el contratista luego de terminar el contrato. Es de reiterar que la FLA-EICE no asume ningún costo del contratista saliente

 Nota: El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme de los 30 días, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador decida ampliarse hasta por 30 días más, deberá avisar previamente al contratante, e igualmente se reitera que es el contratista que deberá asumir el costo de dicho empalme.

- El Contratista saliente deberá prestar apoyo a los diferentes requerimientos a que haya lugar por parte de los entes de control (contraloría, procuraduría, etc.) durante un periodo de un (1) año.
- El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.

2.2.4.4.3 Seguridad física:

- Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución de la FLA-EICE que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio del mismo, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA-EICE.
- Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA-EICE se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega del mismo.
 Nota: La FLA-EICE podrá solicitar acceso a las cámaras de las bodegas externas si son solo de uso exclusivo del producto terminado, semielaborado o materias primas, es decir, que no sea compartida con otros clientes del operador.
- El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA-EICE, deberá asistir a las reuniones o comités a que tengan lugar mínimo una vez al mes y presentar informes periódicos del estado de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico.
- El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas cuando así lo requiera la FLA-EICE. El precinto es tipo correa.
- El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.
- Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato

- En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un sistema de detección de humo.
- Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA.
- Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.
- Pruebas técnicas de confiabilidad, de tal forma que la totalidad del personal, sea evaluado mínimamente una vez en el año y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA o lugares de almacenamiento de los productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas.
- Debe realizarse prueba de polígrafo y visita domiciliaria al personal que ocupa u ocupará posiciones que estén en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento con visitas domiciliarias semestrales y de pruebas de polígrafo.
- La FLA-EICE indicará al Operador Logístico cuando se detecten problemas con el personal, en cuanto faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA-EICE, sin que se comprometa la operación de esta, para que éste adopte las medidas pertinentes para su corrección.
- Disponer de todas las pólizas y garantías para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.
- Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución y Almacenamiento en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC.
- La FLA-EICE dispone de un centro de control CCTV, el cual debe tener acceso a las cámaras instaladas por el contratista en las bodegas internas

2.2.4.5 Sistemas de Gestión

El Operador Logístico deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (ISO9001, ISO14001, BASC, GP1000, MECI, BPM). Entre los que se destacan:

- Atención de emergencias
- Manual de gestión ambiental
- Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales
- Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado
- Atención a Devoluciones de Producto
- Control de Producto No Conforme FLA
- Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado
- Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores
- Degustaciones
- Y otros que apliquen según la necesidad del proceso.

Nota: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos, en consecuencia, no serán exigibles como requisito de participación ni serán objeto de calificación, pero el contratista seleccionado en ejecución del contrato deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

SE DEBEN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, los cuales podrán ser solicitados al Supervisor del contrato, en caso de establecerse la plataforma de procedimientos se darán las capacitaciones respectivas para el uso.

2.2.5 Transporte

2.2.5.1. Transporte a Bodegas externas

Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA-EICE a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA.

El Transporte[1] de los Productos Terminados de la FLA hacía las bodegas externas, puede variar según las necesidades de producción y ventas. Incluye:

- Flete de transporte.
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

NÚMERO DE VIAJES ESTIMADO DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS POR MES

PERIODO	VIAJES PRODUCTO TERMINADO	VIAJES MP
abr-21	83	**2**
may-21	146	**5**
jun-21	188	**5**
jul-21	196	5
ago-21	185	8
sep-21	251	8
oct-21	323	7
nov-21	391	5
dic-21	380	5
TOTAL	**2143**	**50**

[1] Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

- No se aceptan cobros por transportes sin carga o incompletos, ni cobros por transportes desde bodegas externas a la FLA-EICE o entre bodegas externas por menos de 16 estibas por viaje y que no sean autorizados por el supervisor del contrato.
- El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelitalmente y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor del contrato.
- Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (1) motorizado por viaje.
- El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser "transporte dedicado" y exclusivo de alimentos y bebidas de cargue y descargue lateral con una capacidad mínima de 16 estibas tipo FLA y de altura efectiva de 2,20 metros tipo planchón Sider. Adicionalmente deberá contar con cortinas corredizas laterales para evitar la exposición del producto a los rayos ultravioleta y ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no queda expuesta. **Nota:** No se considera zonificación de transporte
- El transporte debe efectuarse en vehículos tipo tractomula de 2 ó 3 troques con un peso de carga entre 48 toneladas a 52 toneladas con un cubicaje de 70 m de carga lateral sin exposición a la lluvia y rayos solares (ultravioleta) garantizando la seguridad de los productos sin alteraciones y preservando la calidad y apariencia inicial cumpliendo lo dispuesto por la Ley 9 de 1979 ("Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo, bebidas o alimentos, con sustancias peligrosas o cualquiera otra sustancia susceptible de contaminarlos") y el Decreto 1686 de 2012 relacionado con el almacenamiento y transporte de bebidas. **Nota:** No se considera zonificación de transporte
- Como referencia el valor máximo de la mercancía a transportar por despacho es de $650.000.000, teniendo como vehículo un tipo Sider con capacidad para 16 estibas a los precios actuales del producto terminado. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100 %) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor máximo de la mercancía a transportar por despacho de insumos es de $38.000.000.
- Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.

2.2.5.2 Transporte a Bodegas internas

En caso eventual de necesitar servicio de transporte interno y que se requieran múltiples viajes el mismo día, será potestad de la FLA solicitar al operador un transporte dedicado para tal fin (**este servicio puede ser subcontratado**), el cual se cotizará y su valor deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión del valor en el mercado para este tipo de servicio. Este transporte deberá estar asegurado de acuerdo con el nivel de riesgo que considere el Operador.

El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

2.2.6 Despacho

Corresponde a las actividades ejecutadas para la entrega del pedido con destino a los Clientes. Incluye la elaboración de documentación de soporte que sea requerida de acuerdo a las órdenes de cargue, Picking, transporte hasta el muelle y entrega al cliente (en muelle).

Cargue para Despacho Nacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA-EICE.

El Cliente es responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.

Nota: Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles. En cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.

Cargue para Despacho Internacional:

El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y debidamente verificada, es decir que el despacho del producto terminado corresponda con lo facturado y que este en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.

Nota: Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo

La FLA-EICE es responsable de coordinar el transporte de la mercancía hasta puerto con quien tenga contrato en su momento.

2.2.6.1 Despacho Nacional

- Documentación Despacho Nacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de movilización, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo.
- Entregar en muelle el producto alistado a la empresa transportadora del Cliente.
- El operador debe entregar el producto estibado en el muelle de las bodegas internas o externas de la FLA-EICE al transportador del Cliente en buen estado determinado por inspección visual.
- El transportador del Cliente, será responsable de generar las remesas de carga – Solicitud de retiro de mercancía.
- Garantizar el despacho en las cantidades y referencias correspondientes a la Solicitud de retiro de mercancía realizada por el Cliente, soportado en una herramienta informática que contenga la siguiente información:

 - ✓ Nombre del Cliente.
 - ✓ Fecha de despacho.
 - ✓ Hora de Despacho
 - ✓ Fecha del Picking
 - ✓ Hora del Picking
 - ✓ Ubicación de donde se retiró el producto
 - ✓ Orden de salida de la mercancía.
 - ✓ Número de muelle del despacho
 - ✓ Nombre de la Plataforma de despacho
 - ✓ Número de la Factura
 - ✓ Placa del Vehículo
 - ✓ Nombre del Conductor
 - ✓ Nombre de quien realiza el despacho

- Nota: Adicionalmente el aplicativo o herramienta informática del Contratista deberá contar con la capacidad de adicionar toda la información que solicite la FLA-EICE para la mejora de la trazabilidad del producto terminado. Lo anterior, está supeditado a cambios en normativas y/o exigencias de ley.

- Entregar la orden de salida como documento soporte del despacho al transportador seleccionado por el Cliente. Es responsabilidad del transportador gestionar la tornaguía de movilización o transito elaborada en rentas.
- Es responsabilidad del Operador Logístico suministrar la información requerida para la elaboración de la tornaguía.
- Existen tres tipos de tornaguía: (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia Ordenanza 41 de 2020)

 - ✓ Tornaguías de Movilización
 - ✓ Tornaguías de Reenvío y
 - ✓ Tornaguías de Tránsito

- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA-EICE. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.
- El Operador Logístico entrega al transportador toda la información necesaria para el trámite de la tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales al interior de la FLA-EICE. En caso de que la mercancía este facturada y se venzan los plazos en que la mercancía puede estar facturada sin tornaguía y aún se encuentre en las instalaciones de la FLA, el Operador Logístico será el responsable de realizar el trámite de elaboración de tornaguía en la Oficina de Rentas Departamentales.
- El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales, las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA-EICE. Rentas Departamentales de Antioquia tiene una oficina de soporte al interior de la FLA-EICE.
 Nota: El contratista y/o supervisor del contrato, hace la solicitud al personal de rentas y este genera la tornaguía y en promedio las tornaguías mensuales son entre 150 y 250 en temporada alta por mes.
- Descargar en línea del sistema las cantidades despachadas del inventario.
- El procedimiento de la FLA-EICE para los despachos a los Clientes en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.
- En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.
- No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.
- Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.
- Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA-EICE y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.
- El Horario de atención en el despacho de producto será:

 Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm, intensificándose en los horarios de 10 am a 4 pm sin generar horas extras (ventana horaria de 10 am a 4 pm en la cual se encuentra todo el personal) y coordinando el horario con el establecido por el funcionario designado por la oficina de Rentas Departamentales y con la báscula. Será potestad del Contratista

definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.

- El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, las cuáles serán asignadas con 48 horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación.
- En temporada de fin de año (Octubre – Diciembre) se acordarán horarios especiales para dar cubrimiento a los sábados sin que se generen horas extras.
- Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventada de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor y/o Subgerencia de Mercadeo se considerarán despachos bajo otra modalidad. **Nota:** La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.
- El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, que se ajusten a la facturación solicitada. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.
- Se incluye revisiones de despachos nacionales según acuerdos con la FLA-EICE, el costo está incluido en esta Invitación Pública
- Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento "Procedimiento Degustaciones. **Nota:** Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles, en cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.

2.2.6.2 Despacho Internacional

- El promedio de contenedores mensuales es de aproximadamente de 15 a 20 contenedores de los grandes, es decir de 40 La de 20 casi no se usa
- Documentación despacho Internacional: Factura emitida por la FLA-EICE, tornaguía de tránsito, documentación del transportista, la cual es suministrada por el mismo
- El Operador Logístico proporcionará estibas, esquineros para paletizado, zunchos, stretch, colbon y todos los materiales necesarios de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.
- El Operador Logístico debe verificar y garantizar que los despachos de los productos internacionales sean entregados en el número de unidades y referencias correspondientes a la solicitud de retiro de mercancía que realice el contratista asignado por la FLA-EICE, que tenga como objeto: "*Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."*
- La tarifa de estibas, esquineros para cargue y todos los materiales necesarios para preparación del cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.
- El paletizado internacional comprende la estiba, los esquineros, los zunchos, el colbon, todos los materiales necesarios para preparar la estiba y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.
- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado europeo deben ser de 0.80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet | Euro-pallet | EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)

- Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)
- El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.
- Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x 10 (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.
- En el caso en que la FLA-EICE decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.
- Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos.

Nota: a) El contenedor es suministrado por la FLA-EICE a través de otro contratista que tiene como objeto: *"Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA."* b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación. c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.

ESTIMACIÓN CANTIDADES DE SUMINISTROS PARA DESPACHO INTERNACIONAL

MES	CANTIDAD DE ESTIBAS
abr-21	-
may-21	-
jun-21	52
jul-21	600
ago-21	131
sep-21	260
oct-21	879
nov-21	310
dic-21	1.491
TOTAL 2021	**3.723**

- Las cantidades de las estibas paletizadas descritas en el cuadro anterior son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo a la programación de despachos internacionales previamente solicitadas por la Dirección de Negocios Internacionales.
- Mantener reflectores suficientes (mínimo 4) y en buen estado para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación. (Remitirse al manual BASC FLA para consulta sobre características de despacho para exportación).
- En caso de requerirse más muelles para contenedores de exportación se deben dotar de estos reflectores.

2.2.6.3. Programaciones para Temporada Alta

Tomando en cuenta las temporadas altas en las cuales se concentran los mayores cargues de productos en la FLA-EICE, el Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando así la acumulación de órdenes de despacho que generen incumplimientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los días hábiles de cargue se realizan de lunes a sábado.
- Restricción vial.
- La ventana horaria para despacho se abre desde las 6:00 am. En semana se despacha hasta las 6:00 pm, y de ser necesario se extiende hasta las 10:00 pm. Los sábados se puede extender hasta las 6:00pm.
- La elaboración de tornaguías se realiza, según la necesidad de despachos.
 Nota: El contratista y/o supervisor del contrato, hace la solicitud al personal de rentas y este genera la tornaguía.
- Los domingos se puede trabajar siempre y cuando se garantice previo aviso, para programación de personal de Rentas Departamentales o en su defecto dejando la tornaguía elaborada desde el sábado anterior siendo responsabilidad del transportador la veracidad de la información contenida en la tornaguía para poder realizar el cargue respectivo.
- El trabajo dominical también está supeditado a que durante la semana se tenga un flujo constante de cargue para que no se acumulen los fines de semana y que la cantidad de vehículos sea superior a 5 para optimizar los recursos.
- La Cita Previa con la información del conductor y placa del vehículo es muy importante para garantizar que el cargue sea efectivo.
- En caso de necesitar la cancelación de la cita previa solicitada se deberá hacer con 24 horas de anticipación.
- En caso de requerirse alguna modificación a los horarios estipulados, se hará de común acuerdo entre la FLA-EICE y el operador, previa solicitud.

2.2.7 Recursos

2.2.7.1 Personal para la Operación

El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del Jefe de seguridad.

Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA-EICE en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo. La contratación del personal es inmediata

Nota: **El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto no hay ninguna relación laboral entre el contratista y la FLA, por eso es potestad del contratista seleccionado su escala salarial**

Todas las personas que por sus funciones desempeñen actividades a una altura superior o igual a 1.5 m, deberá tener la certificación de trabajo en alturas en cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2013.

De manera informativa se comparte el perfil del personal con el que actualmente cuenta la operación para atender los requerimientos de producción y despacho de los Centros de Distribución y Almacenamiento In House y Externa, hasta tres (3) turnos según la temporada.

TABLAS INFORMATIVAS: PERSONAL ACTUAL PARA LA OPERACIÓN

PERSONAL ACTUAL PARA OPERACIÓN IN HOUSE			
ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS INTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero-Junio)	**Temporada Alta (Julio-Diciembre)**
Director o Supervisor de Operaciones	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	1	1
Supervisores o Coordinador Bodega	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	3	3
Analista de Inventarios (planeador)	Tecnólogo en ciencias de la administración y /o afines en el área logística con experiencia de 2 años en manejo y control de inventarios.	1	1
Facturador (Antioquia - Dpto. e internacional	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	2	2
Analista de Calidad	Tecnólogo Industrial, procesos o salud ocupacional con experiencia en manejo de normas técnicas, calidad y productividad.	1	1
Auxiliar Administrativo	Técnico en administración	2	2
Digitadores de BRPT (bodega recibo producto terminado)	Bachiller con experiencia de 2 años en centros de distribución	2	2
Coordinador BRPT (bodega recibo producto terminado)	Tecnólogo en ciencias de la administración o Logística con experiencia de 2 años en Centros Logísticos.	1	3
Total Administrativos		**13**	**15**

PERSONAL OPERATIVO			
BODEGAS INTERNAS	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	Temporada Alta (Julio–Diciembre)
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	2	4
Separador de saldos	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Despachadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	6
Aux de inventario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	3	4
Oper. de reproceso	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	3	5
Estibadores	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	9	27
Operario de planchones	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	1	2
Operario control	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	2	6
Operario de empaque	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	3
Supernumerario	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución	1	2
Operarios montacargas en despacho	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	6
Operarios montacargas en recibo	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	9
Operarios montacargas en patio	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas y certificación de trabajo en alturas.	1	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	3	5
Operario báscula dinámica	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución		
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	3	6
Total Operativos		**39**	**89**

TOTAL PERSONAL IN HOUSE		
BODEGAS INTERNAS	NÚMERO DE PERSONAS	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	Temporada Alta (Julio–Diciembre)
ADMINISTRATIVOS	13	15
OPERATIVOS	39	89
TOTAL PERSONAL BODEGA INTERNA	52	104

PERSONAL ACTUAL PARA BODEGAS EXTERNAS (POR CADA BODEGA EXTERNA):

ADMINISTRATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Director o Supervisor de Operaciones	Profesional en Ciencias de la Administración, Ingenierías o afines con Diplomados o Especializaciones en el área Logística, con estudios y conocimientos en sistemas de WMS. Con experiencia de 5 años en Centros de Distribución y Almacenamiento.	0	0
Supervisor	Tecnólogo o Técnico en ciencias de la administración y /o afines en el área logística. Con experiencia de 2 años el Centros de Distribución y Almacenamiento.	4	4
Total Administrativos		**4**	**4**

OPERATIVOS			
BODEGAS EXTERNAS	**PERFIL**	**NÚMERO DE PERSONAS**	
		Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
Operarios de alistamiento (picking)	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución.	4	6
Operario de aseo	Bachiller Académico.	2	2
Operarios montacargas en almacén	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, pase de tercera categoría, curso de manejo de montacargas.	6	9
Vigilantes	Bachiller Académico con experiencia de 1 año en operaciones en centro de distribución, curso de seguridad.	4	7
Total Operativos		**16**	**24**

TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA TOTAL		
BODEGAS EXTERNA	**NÚMERO DE PERSONAS**	
	Temporada Baja (Enero–Junio)	**Temporada Alta (Julio–Diciembre)**
ADMINISTRATIVOS	**4**	**4**
OPERATIVOS	**16**	**23**
TOTAL PERSONAL BODEGA EXTERNA	**20**	**27**

PERSONAL ACTUAL - OPERACIÓN LOGISTICA

	Temporada Baja		Temporada Alta	
	Inhouse	Externa	Inhouse	Externa
ANALISTA CALIDAD	1	0	1	0
ANALISTA INVENTARIOS I	1	0	1	0
ANALISTA OPERATIVO I	4	3	6	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	4	0
AUXILIAR OPERATIVO	16	4	52	8
AUXILIAR OPERATIVO - INV	3	0	3	2
AUXILIAR OPERATIVO MONTACARGAS	9	12	19	15
COORDINADOR OPERATIVO	1	0	1	0
SUPERVISOR OPERATIVO	1	0	1	0
Total	**40**	**19**	**88**	**29**
Gran Total	**59**		**117**	

Nota 1: El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

Nota 2: Es necesario tener personal disponible para atender las necesidades de la FLA-EICE.

Requerimiento de Personal: El Operador Logístico, a solicitud del supervisor, deberá atender las necesidades en el manejo de equipos que están relacionados con la operación logística, por ejemplo, montacargas.

2.2.7.2 Instalaciones, Activos Fijos y servicios

Comprende el cuidado de los activos entregados para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse:

- Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual se revisará cada 6 meses o cuando la FLA-EICE considere necesario.
- Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia, no se podrán dar en comodato porque en el artículo 38 de la Ley 9 de 1979, se indica que los inmuebles se podrán dar bajo esta modalidad única y exclusivamente con otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados, ni adjudiquen sus activos en el momento de liquidación de los mismos, juntas de acción comunal , fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores.
- En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA-EICE entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.
- El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.
- El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA-EICE asegurando su vida Útil.

- Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA-EICE.
- Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico, estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo para el personal de la FLA-EICE en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLA-EICE.
- El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA-EICE que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.

2.2.7.3 Tarifa por uso de Estibas

- Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA-EICE deben ser de (1.30 x 1.45) m.
- Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento externo son estándar deben ser de (1 x 1.2) m y/o estibas FLA.
- Las especificaciones técnicas de las estibas tipo FLA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIBAS

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento, reemplazo y seguro. Solo están bajo la responsabilidad del operador las estibas utilizadas en producto terminado.
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

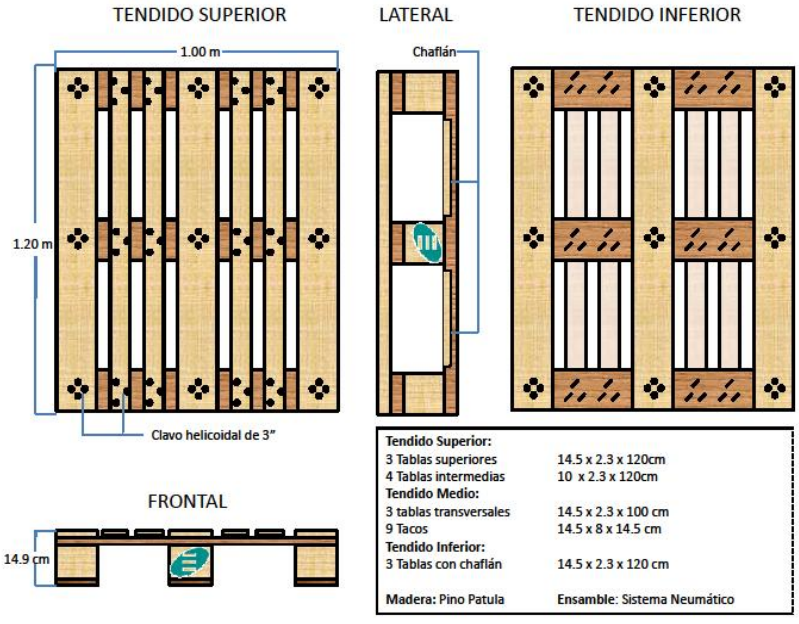
A) ESTIBAS TIPO FLA

Especificaciones Técnicas Estiba	
Tablas Superiores	8 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Tablas Inferiores	4 Tablas de Ancho:12 cm; Alto: 2.5 cm; Largo:145 cm
Largueros	4 Tablas de Ancho:6 cm; Alto: 8 cm; Largo:130 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	3 Por cada anclaje del perímetro y 2 en los anclajes internos
Capacidad de carga Estática	6.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	2.000 kilos

1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca de las zonas de amarre.
3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.
4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.
6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.
7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

B) ESTIBAS TIPO ESTANDAR:

Especificaciones Técnicas Estiba Tipo Norma	
Tablas Superiores	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Intermedias	4 Tablas de Ancho:10 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tablas Transversales	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:100 cm
Tacos	9 Tacos de Ancho: 14.5 cm; Alto: 8 cm; Largo:14.5 cm
Tablas Inferiores (chaflán)	3 Tablas de Ancho:14.5 cm; Alto: 2.3 cm; Largo:120 cm
Tipo de Clavo	Clavo en Acero Cincado Estriado de 2 1/2 pulg.
Tipo de Anclaje	Clavo Inclinado de Forma Triangular
Número de Clavos	144 Clavos
Capacidad de carga Estática	5.000 kilos
Capacidad de carga Dinámica	1.200 kilos



1. Las estibas deben ser suministradas en Pino Pátula, Madera Seca de acuerdo a Norma Técnica NTC 4680.
2. Los nudos no deben superar los 2 cm de diámetro y éstos no deben ubicarse cerca a las zonas de amarre.
3. Las medidas de las tablas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.
4. Las estibas a suministrar y alquilar deben estar fumigadas contra xilófagos, taladradores, hongos y otras plagas que atacan y dañan la madera.
5. La densidad de la madera debe estar entre 0,4 g/cm^3 - 0,5 g/cm^3.
6. La humedad de la madera debe ser del 20% con una tolerancia de +/- 2%.
7. Las estibas deberán tener garantía por defectos de fabricación, defectos por humedad, hongos, torceduras, rajaduras, oxidación de clavos y des uniformidad entre estibas de mínimo 1 año.

- Las estibas del operador y de propiedad de la FLA-EICE deben mantenerse en óptimas condiciones para su uso y es responsabilidad del operador su mantenimiento y seguro
 Nota: Las estibas de la FLA-EICE no son reemplazadas, las que terminan su vida útil se descartan y se reemplazan con estibas arrendadas por el operador logístico las cuales entran a ser parte de los rubros del contrato
- Para el cálculo del valor total a pagar por la utilización de estibas se tendrá en cuenta el valor de estiba utilizada diariamente durante el mes.
- Una estiba Tipo FLA contiene en promedio 68 cajas por estiba y 20 unidades por caja. Lo anterior como dato global para efectos de cálculos que el proponente requiera.

2.2.7.4 Tarifa por Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.

Dentro del componente **Almacenamiento Inhouse** se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.

A continuación de manera informativa se detalla los requerimientos de montacargas por temporada:

- Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a junio. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.
- Utilización de hasta nueve (9) montacargas de julio a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye combustible, mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.

Nota: Lo anterior solo aplica para montacargas en uso dentro de las instalaciones de la FLA-EICE. Los montacargas y demás servicios requeridos para la operación en las bodegas externas deben estar incluidas en el cobro de tarifa por posición de estiba. Las especificaciones de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

* Capacidad: 1.5 – 3 Toneladas
* Tipo de Combustión: Eléctrico – Gas (Si es Gas, deberá tener en cuenta el suministro de combustible.)
* Altura: 4 metros para bodega inhouse, para las externas dependerá de las instalaciones

Cuando se requiera de montacargas adicionales, para las actividades inherentes a la cadena de abastecimiento para la operación de la FLA-EICE, se debe cotizar el valor de MONTACARGAS incluido OPERARIO, SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, también se puede utilizar solo el operario de montacargas, quien debe cumplir los requerimientos del cargo.

2.2.7.5. Suministros

- El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística, La FLA no cuenta con información estadística de este tipo de consumos.
- Suministrar la película stretch y demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.
- En caso de requerir película stretch el Almacenista General de la FLA-EICE, este debe solicitar al supervisor del contrato, justificando la necesidad y la cantidad, además debe firmar los soportes requeridos por el operador logístico y la supervisión del contrato, para ser facturados por parte del operador logístico. El valor debe ser informado al inicio del contrato por parte del operador logístico, indicado un valor fijo por metro entregado y metros por rollo.
- Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación, serán suministradas por la FLA-EICE y a su vez serán valorizadas de acuerdo al valor establecido para el código correspondiente en el sistema SAP. Este valor será descontado de la facturación mensual presentada por el Operador Logístico. La actividad de reempaque del producto correrá por cuenta del Contratista.

2.2.7.6. Tecnología de Soporte

Comprende los requisitos básicos de tecnología que el Operador Logístico debe tener para prestar el servicio de administración, manejo de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA-EICE, la cual comprende recepción, almacenamiento interno y externo, despacho de productos incluyendo los suministros necesarios para la preparación de las exportaciones, transporte, control y custodia de inventarios.

- El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).
- El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles. **Nota:** El operador logístico debe proveer el servicio de internet en las bodegas internas y debe garantizar que se tenga cobertura en todas las bodegas
- El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.
- El software debe permitir la elaboración entregas parciales por Cliente e igualmente los formularios para registrar la operación actualizados en todo momento. **Nota:** Como la facturación de FLA-EICE a un cliente, se puede subdividir en varias remisiones de entrega, el software –WMS debe permitir hacerle seguimiento y trazabilidad, de tal forma que no se pierda la integralidad de la información.

El proceso de despachos debe tener las siguientes características:

a) Para los clientes nacionales (todos dos departamentos menos Antioquia) la FLA-EICE emite una factura y esta debe ser despachada por el contratista en la respectiva quincena.

b) Para los clientes internacionales también se emite factura y esta debe ser despachada por el contratista de acuerdo a las programaciones entregadas por la Dirección de Negocios Internacionales y el Operador Prestador el servicio de transporte terrestre, intermediación aduanera y envío de documentos y muestras al exterior de todos los productos de la fábrica de licores y alcoholes de Antíoquia.
c) Para los clientes de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia –EICE, canal TAT, el contratante emite una factura y la mercancía comprada custodiada por contratista hasta que el comercializador solicite su despacho.
d) En cuanto a la plataforma, es el software del contratista el que debe permitir la administración de las entregas

- El WMS del Operador Logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada turno, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interface, ésta deberá ser suministrada por el Contratista. El operador podrá utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA-EICE.

 Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato. La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking, acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros; es decir, el software debe tener módulos suficientemente robustos que permitan administrar las operaciones anteriormente enunciadas.

- Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA-EICE, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad. **Nota:** No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato.

- El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos.

- En cuanto al almacenamiento de información digital, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.

2.2.7.7 Locativos

- Mantenimiento correctivo en la bodega In House por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA-EICE.
- Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.

2.2.8 Actividades Especiales

Corresponde a la entrega de producto almacenado que requiere un acondicionamiento secundario, actividades de manejo de devoluciones o el vaciado de productos no conformes. Incluye las siguientes actividades y responsabilidades:

- Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.
 Nota: Los elementos como Fundas termoencogibles, etiquetas promocionales, sticker y otros, serán suministrados por la FLA-EICE, en cuanto al retiro de etiqueta es un proceso que no requiere ninguna entrega de elementos
- Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA-EICE o del Operador logístico.
- Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.
- Vaciado de Licor producto de devoluciones:

 - ✓ Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Atención a Devoluciones de Producto".
 - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento "Control de Producto No Conforme FLA".
 - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
 - ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.

- Vaciado de Licor de Producto no conforme con origen diferente a Devolución de Clientes:

 - ✓ Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme, se realizarán según lo establecido en el procedimiento "Control de Producto No Conforme FLA".
 - ✓ Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.
 - ✓ El cobro de vaciado por devoluciones se realizará por unidad vaciada de cualquier referencia.
 - ✓ El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.
 - ✓ El cobro por actividad se realizará por unidad y referencia de servicio. El precio unitario a facturar no podrá ser superior al valor cotizado en la propuesta seleccionada.

2.2.9 Información

Entrega de información periódica que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, Reprocesos, Devoluciones,

Filtrado, Roturas y Faltantes, Disponible no Activo, Informe de Cargues por Cliente, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Horas Extras Generadas, Tornaguías por tipo (de Transito – De reenvío – de Movilización), Inventario por estado, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por destino, Indicador de Ocupación (densidad), Soporte de factura, Informe de despachos, Informe FIFO, Referencias con dos códigos, Informe del Inventario de Terceros pignorados a una fiducia. Todos con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.

En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA-EICE.

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
Inventario Disponible para la Venta	Inventario Disponible, Incluye Negativos y códigos Activos con Inventario = 0	Diario	Dar a conocer el Inventario que hay Físico, disponible para la facturación, Incluye los Negativos si se hace el Filtro	Virtual
Inventario de Terceros	Mercancía Facturada al Cliente pendiente por recoger, Incluye, los vales Pendientes	Diario	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Unidades Recibidas	Muestra por Día el producto entregado por envasadora a BRPT	Diario	Dar a conocer a las diferentes áreas de la FLA la Mercancía recibida por Operador Logístico	Virtual
Mercancía Tarjeta Amarilla	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Darle Tramite a la Mercancía Producida con alguna observación de Calidad	Virtual
Mercancía Tarjeta Roja	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Semielaborados y Reprocesos	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión está en estado Semielaborado y en Reproceso	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Devoluciones	Listado de la Mercancía que a la fecha de emisión esta ha sido devuelta por los Clientes	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Filtrado	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado filtrada	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta	Se radica con destino a la Dirección de

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
			condición, impulsando su evacuación.	Aseguramiento de la Calidad.
Roturas y Faltantes	Listado de Mercancía que a la Fecha de Emisión se ha encontrado con roturas y faltantes	Mensual	Dar a conocer la Mercancía que tiene roturas (averías en Operador Logístico) y faltantes.	Se radica con destino a la Dirección de Logística.
Disponible No Activo	Mercancía que se ha definido como no activa.	Semanal	Dar a conocer la Mercancía que tiene esta condición, impulsando su evacuación	Virtual
Informe de Cargues x Cliente	Cantidad de Mercancía Entregada a los Clientes, Incluye Placa, Citas y Tiempos de Cargue y causas de Retrasos	Diario	Dar a conocer el cumplimiento de las citas y la entrega de Mercancía a Clientes. Se envía a Clientes.	Virtual
Informe de Faltantes en Cajas recibidas	Define por maquina hora y producto, las cajas que vienen de envasadora con algún faltante	Diario	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la producción de envasadora y detectar tendencias	Virtual
Cobro Almacenamiento a Clientes	Listado por Producto x cantidad y Cliente que indica cuales productos están físicamente y que han estado más 180 días almacenados desde su facturación, incluye posiciones de estibas.	Mensual	Apoyar el cobro a Clientes que hace la FLA al a mercancía almacenada por más de 6 meses en sus bodegas.	Se radica con destino a la Dirección de Logístico
Horas Extras Generadas	Listado de Horas extras generadas por cambios inesperados en las programaciones	Semanal	Soportar la Factura Emitida.	Virtual
Tornaguías para Archivo	Copia de todas las tornaguías emitidas en la respectiva quincena	Quincenal	Apoyar el almacenamiento de la Información por parte de la FLA.	Se radica con destino al Centro Administrativo y Documental.
Inventario x Estado y Valorizado	Resumen a la fecha de corte de Inventario de los informes (1 al 10)	Mensual y Anual	Soporte para la generación de información sobre Inventarios y la toma de decisiones	Se radica con destino a la Dirección Financiera y de Planeación con copia a la Dirección de Logística

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
Informe de Inventario	Entrega datos sobre Renglones Contados por Bodega y los incluidos en 2dos y 3ros conteos, con sus causas.	Mensual	Apoyo a la generación del informe de inventarios, apoyo al mejoramiento del Proceso	Virtual
Mercancía con Fecha de Vencimiento	Informe en donde se detalla por Código la Fecha de Vencimiento de la Mercancía con esta condición (Cremas, entre otras)	Semanal	Apoyo a la rotación del inventario con fecha de vencimiento	Virtual
Soporte Factura	Archivo con el detalle para el cobro de Facturación. Incluye soporte del Cobro de Viajes, Horas Extras (Informe 13) Estibas Utilizadas, Posición de Estiba, Utilizados, Materiales de exportación Utilizados.	Mensual	Soportar la Factura Emitida	Virtual
Informe de Despachos	Listado por código de la mercancía despachada desde Operador Logístico.	Diario	Registrar la operación de los despachos diarios.	Virtual
FIFO	Archivo con el detalle la fecha de producción del inventario físico que hay en las bodegas	Mensual	Revisar y Hacer cumplir el FIFO en los despachos y evidenciar la edad del inventario físico.	Virtual
Referencias con 2 Códigos	Archivo con el detalle de la Mercancía del Mismo (Mercado, Producto, Tamaño y Envase) que tenga 2 códigos diferentes por tener características distintas	Mensual	Apoyar la venta ordenada de la mercancía. Primero los códigos más antiguos (menor valor numérico).	Virtual
Informe Mercancía Almacenada Fiducia	Listado de Mercancía con esta Condición	Semanal	Garantizar las cantidades de producto terminado propiedad de un tercero en prenda a la fiducia y al cuidado y custodia del Operador Logístico	Virtual
Informe de Inventario de Terceros Pignorado a una Fiducia	Archivo con el detalle de la mercancía que está en fiducia con el detalle de las unidades por referencia y totales	Diario	Garantizar que el producto en custodia se encuentra físicamente en el inventario del Operador Logístico.	Virtual diariamente y al cierre de cada mes se debe entregar radicado con destino a la Dirección Financiera y de

INFORMES REQUERIDOS				
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**OBJETIVO**	**MEDIO DE ENTREGA**
				Planeación con copia a la Dirección de Logística.
Informe de inventario, según ubicación de bodegas INHOUSE y bodegas externas	Informe que permita visualizar, los diferentes estados de los inventarios en las bodegas indicando las cantidades que se encuentran en bodega INHOUSE y en bodegas externas	Según solicitud	Permitir conocer la ubicación de los inventarios.	Virtual, cuando se requiera.

Documentación por tipo de despacho: Documentación requerida para entregas de producto terminado de acuerdo a la clasificación de despacho:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE DESPACHO		
1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
1. Factura FLA	1. Factura FLA	1. Relación de estibas a despachar (Ciego)
2. Orden de Cargue del Cliente	2. Orden de Salida Licores	2. Orden de Salida Licores
3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital	**5.DEGUSTACIÓN / LABORATORIO**
4. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	4. Autorización de cargue FLA	1. Factura FLA
5. Orden de Salida Licores	5. Orden de Cargue del Transportista	2. Carta de Autorización de Entrega de producto
6. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital	6. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	3. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor
2. DESPACHOS A CLIENTES DEPARTAMENTOS	7. Copia del pase del conductor	4. Copia de Cedula del titular del vale
1. Factura FLA	8. Copia de la revisión Tecno mecánica del vehículo	5. Planilla Control cargue de Licores - Despacho
2. Orden de Cargue del Cliente	9. Copia del Seguro obligatorio del vehículo	6. Orden de Salida Licores
3. Orden de Cargue del Transportista	10. Copia de la matrícula del vehículo	7. Copia de tornaguía y/o tornaguía digital
4. Copia de Cedula de Ciudadanía del conductor	11. Copia del comodato del contenedor	
5. Copia de la matrícula del vehículo	12. Formato de inspección del contenedor	
6. Recibo de pago	13. Planilla Control cargue de Licores - Despacho	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE DESPACHO		
1.DESPACHOS A CLIENTES ANTIOQUIA	**3. DESPACHOS EXPORTACIONES**	**4.TRASLADOS DE PRODUCTO**
7. Planilla Control cargue de Licores – Despacho	14. Fotos impresas del cargue	
8. Orden de Salida Licores		
9. Copia de Tornaguía y/o tornaguía digital		

Nota: Adicional a lo anterior el Operador Logístico deberá generar cualquier informe que requiera la FLA, con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato. Adicionalmente el operador podrá sugerir mejoras en la información o nuevas necesidades de información.

2.2.10. Proceso de Empalme entre Contratistas

El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA-EICE durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA-EICE.

El contratista a quien se adjudique el contrato deberá realizar un empalme del contrato actual para recibir los inventarios, en el cual estará presente tanto el contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA-EICE.

El nuevo contratista, una vez firmada el acta de inicio, queda obligado a realizar esta operación para que se pueda efectuar el acta de recibo de la operación con el inventario entregado **(El proceso de empalme es concomitante con el inicio del contrato).** El nuevo contratista podrá, a partir de ese momento, disponer de personal que verifique el proceso de entrega del contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.

Para la transición del actual operador, al nuevo operador, se requieren aproximadamente 30 días calendario para todo el proceso de entrega y recibo de la mercancía a las bodegas del nuevo contratista, la instalación administrativa del mismo y el inicio de la operación.

El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme de los 30 días, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas. En caso de que el operador decida ampliarse hasta por 30 días más, deberá avisar previamente al contratante y al contratista saliente para acordar los nuevos tiempos necesarios para el empalme, e igualmente se reitera que el contratista que deberá asumir el costo de dicho empalme.

Este costo del Empalme, es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

El proceso de entrega y recibo del inventario de producto terminado en almacenamiento que reposa en las bodegas, tanto Internas como externas, del actual contratista al nuevo Contratista se hará por propietario del producto, estados del producto, lotes, unidades y referencia e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE. Para la certificación de la operación la FLA-EICE podrá contar con personal de cualquier entidad de control que considere necesaria.

Es responsabilidad del nuevo contratista los daños, faltantes o averías a partir del recibo al operador actual, ya que el producto cambiaría de custodio.

El proponente seleccionado le factura a la FLA-EICE desde el acta de inicio, y se hace responsable de la operación logística según lo establecido en los pliegos de condiciones, este mismo deberá asumir los costos de empalme, para lo cual se le permitirá subcontratar durante dicho periodo.

El inventario en cada una de las bodegas deberá responder a un protocolo que será desarrollado y acordado entre las partes interesadas, es decir, entre la FLA, el actual contratista y el nuevo contratista. En este protocolo se deberá garantizar que la mercancía permanecerá siempre asegurada, identificando claramente el paso de la póliza del actual contratista a la póliza del nuevo contratista.

El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.

Para el proceso de transición se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Recibo de mercancía de las bodegas externas:

El proveedor actual de la operación deberá entregar toda la mercancía en las bodegas de su administración. El proceso de entrega y recibo de la mercancía almacenada será en las bodegas del actual operador antes del traslado del producto a las nuevas instalaciones del nuevo contratista y su contenido deberá ser entregado inventariado por unidades y referencias e inmediatamente ingresado a la plataforma de administración de inventarios del nuevo contratista, en presencia del personal de empalme de la FLA-EICE.

Las nuevas bodegas del contratista deberán cumplir con las especificaciones exigidas por la FLA-EICE en cuanto a la seguridad de las instalaciones con cámaras de seguridad, puertas y ventanas adecuadas para el control de acceso al área, sistema de control contra incendios y demás aspectos de seguridad que garanticen la protección de la mercancía. Las condiciones de la infraestructura física deben ser tales que garanticen la protección total del producto terminado a almacenar, la seguridad en la operación, pisos planos y en perfectas condiciones, espacios suficientes para movilidad y control del producto, prevención total de contaminación cruzada, adecuada intensidad lumínica en todas las áreas, ventilación, áreas de oficinas suficientes para el personal que laborará en la bodega, con muebles y equipos de oficina suficientes, así como sistemas de comunicación telefónica y de cómputo con enlaces vía internet y muelles de cargue y descargue que permitan el manejo seguro y ágil de la mercancía y todas las demás condiciones que la FLA-EICE considere necesarias para que el contratista pueda cumplir el alcance del objeto del contrato y que están enmarcadas dentro de las exigencias establecidas por la norma BASC y/o ISO 28000, el cumplimiento del decreto 1686 de 2012 y el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA bajo la norma ISO 9001 y BPM.

Para el pago al contratista actual durante el tiempo del traslado de mercancía en el proceso de empalme el pago de posición de estiba será proporcional a los días que el producto esté en la bodega.

Para el pago al nuevo contratista durante el tiempo de traslado de mercancía en el proceso de empalme, se tendrá en cuenta que el cobro por posición de estiba inicia a partir del día que se firma el acta de inicio.

El proceso de empalme será soportado por actas de trabajo, donde se garanticen los soportes del empalme realizado entre el operador que entrega el operador que recibe.

El contrato comienza su ejecución con el acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empalme en el que se revisarán los movimientos y los tiempos.

Traslado de mercancías:

Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado.

La tarifa máxima para el transporte del producto terminado, corresponderá a la propuesta entregada por el contratista a quien se adjudique el presente proceso. No obstante, por tratarse de una operación masiva en la cual se pueden lograr tarifas especiales de negociación por volumen, el nuevo contratista y la FLA-EICE deberán renegociar el flete para este traslado, este valor estará sujeto al OTRO SI No. 1 al contrato que se inicia con el nuevo operador y se le asignará un presupuesto adicional que cubra este concepto.

Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA, los movimientos realizados y los recursos utilizados, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa ejecución.

Nota : El contrato comienza su ejecución con el acta de inicio e inmediatamente comienza el empalme, en esta etapa el nuevo contratista, el saliente y la FLA acordarán un cronograma de empalme en el que se revisarán los movimientos y los tiempos.

Recibo de mercancía de las bodegas internas:

El protocolo establecido le deberá permitir al nuevo contratista emitir a la FLA-EICE un certificado de aceptación del inventario recibido en las cantidades y referencias identificadas con código SAP de la FLA. De esta manera el nuevo Contratista se responsabiliza de validar, de dar por recibido y de hacerse responsable del inventario.

Dentro del proceso de entrega de las instalaciones internas bajo el alcance del contrato del actual contratista, la FLA-EICE recibirá a través de los funcionarios que designe la Subgerencia de Producción dichas instalaciones, muebles y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan. Posteriormente la FLA-EICE entregará al nuevo contratista las instalaciones, muebles y equipos que estén dentro del alcance del contrato, relacionando en un acta de entrega las cantidades y condiciones de los mismos. El nuevo contratista deberá dejar constancia del recibo a satisfacción de dichas instalaciones, muebles y equipos en las condiciones recibidas.

Diferencias de Inventario:

En caso de encontrarse faltantes o diferencias en el inventario, el nuevo contratista deberá informar inmediatamente al contratista actual y al personal de empalme de la FLA con el fin de realizar las conciliaciones que correspondan, liquidar el producto faltante a que haya lugar y proceder a legalizar la entrega y recibo del inventario de producto terminado, esta validación se realizara dentro de los 30 días del empalme y corresponde a las unidades entregadas por el contratista anterior, no se incluye en esta diferencias , las que se generen a partir del acta de inicio del nuevo contratista.

Estibas:

El producto terminado actualmente almacenado inhouse se encuentra paletizado en estibas tipo FLA o ESTANDAR, las de las bodegas externas se encuentran almacenadas en estibas estándar. Un alto porcentaje son suministradas por el contratista actual en calidad de arriendo. Es importante anotar que para el momento del empalme es necesario negociar entre el contratista entrante y el saliente estas estibas.

Los contratistas podrán negociar las estibas arrendadas, sin embargo, de no llegarse a un acuerdo es responsabilidad del nuevo contratista y está dentro del alcance del contrato, trasladar el producto a otras estibas, para el transporte a las nuevas bodegas externas y para almacenar en las bodegas internas.

En el caso del producto que se encuentra almacenado en las estibas de la FLA, éste será recibido por el nuevo contratista, el cual deberá hacer un inventario de las estibas propiedad de la FLA e indicar su estado.

Información Bases de Datos:

El contratista saliente entregará a la FLA-EICE la Base de Datos de los procesos administrados anteriormente.

- El Contratista deberá realizar una entrega de los inventarios y bienes de propiedad de la FLA, antes del vencimiento del contrato actual, actual, en la cual estará presente tanto el Contratista que entrega, como el que recibe, además de los representantes de la FLA y las diferentes dependencias que se requieran.
- El Contratista queda obligado a realizar esta operación previa para que se pueda efectuar el acta de recibo e inicio de la operación con el inventario que se contó.
- El Contratista seleccionado podrá, a partir de ese momento disponer de personal que verifique el proceso de entrega del Contratista actual, bajo su cuenta y riesgo.
- El Operador Logístico a quien se adjudique, deberá contar para el recibo del inventario físico, con los servicios de una empresa auditora con experiencia que certifique las cantidades entregadas reportadas por el Operador Logístico actual de conformidad con el instructivo de proceso de inventario establecido por la FLA.
- El actual operador será el responsable ante la FLA del Producto Terminado hasta la fecha de terminación del contrato actual. Los costos de seguridad y de seguros lo asume el actual operador hasta terminar el contrato.
- El contratista seleccionado pagará al contratista actual, los costos de operación que se generen durante el proceso de empalme. Conforme a lo anterior se reitera que todo el costo de la operación logística deberá ser asumido por el contratista seleccionado, por lo anterior no se incluye en el formulario de oferta económica.

Nota: El costo del Empalme, es asumido por el contratista nuevo y debe estar distribuido en los costos de la propuesta económica, no tiene una casilla específica.

Nota: Las tablas de retención documental vienen dadas de acuerdo a normatividad aplicable en la FLA.

2.2.11. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 7, la Junta Directiva en Sesión del 16 de febrero de 2021, autorizó el inicio del presente proceso de selección de Invitación Pública.

Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012, especialmente en lo concerniente al almacenamiento y en casos de transporte hacia bodegas externas, lo establecido en el citado decreto para el transporte de producto.

Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001.

2.2.12. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
78131800	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13: Almacenaje	18: Bodegaje y almacenamiento especializado	0

2.3. Partes.

Contratante: Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
Contratista: Quien resultare adjudicatario del contrato en el proceso de selección cumpliendo con todas las exigencias de los presentes estudios y documentos previos.

2.4. Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses y catorce (14) días, o hasta la ejecución del presupuesto asignado al contrato, lo que ocurra primero, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

La ejecución del servicio, se realizará en las Instalaciones de la FLA, situada en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí y en bodegas externas.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato a suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

2.7. Obligaciones de las Partes.

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a:

1.Suministrar el servicio de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en este Estudio Previo.
2. Prestar el servicio en las instalaciones de la FLA-EICE y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo al cronograma entregado por la FLA-EICE. El contratista no deberá contar con áreas exclusivas para funcionarios de la FLA-EICE en las bodegas externas.
3. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
4. La empresa transportadora que afilia el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA-EICE.
5. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA-EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
6. El contratista deberá registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA-EICE, con sus respectivos pagos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
8. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA-EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente

9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la FLA-EICE.
10. El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad, que se encuentren vigentes, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud, en relación al manejo de la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19.
11. El Contratista contará con una Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en la medida de lo posible bajo la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Esta matriz será actualizada mínimo anualmente o cuando existan cambios significativos, en cualquier aspecto que puedan afectar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, serán implementadas las medidas de control requeridas para la gestión de los peligros y se le realizará seguimiento a su eficacia.
12. El Contratista se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
13. El contratista elaborará y presentará ante la FLA-EICE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la actividad económica y el objeto del contrato, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de empleados, debe incluir un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con metas, responsabilidades y recursos asignados para el desarrollo del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio, vigilancia, trasporte, etc.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El Contratista garantizará que el producto terminado e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El Contratista deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de producto terminado e insumos.
3. Todo el personal externo que el Contratista requiera, debe suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.

4. Todos los asociados de negocios deben cumplir con los acuerdos exigidos en este estudio previo entre ellos la certificación BASC o en su defecto la firma de un acuerdo de seguridad, el cual explica que si ellos también subcontratan un servicio deben garantizar que cumplan con los mismos criterios de seguridad exigidos por la FLA.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura correspondiente mediante facturación electrónica al correo facturacionelectronica@fla.com.co y/o debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso y salida, de los vehículos que transportan el producto terminado, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto terminado en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Velar porque el contratista cumpla con los procedimientos, formatos y requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros necesarios para el cumplimiento de este contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

> *"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*
>
> *Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*

Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es uno de los principales líderes del mercado de licores en Colombia, en consecuencia, tiene una operación logística compleja en el manejo de su inventario de producto terminado, teniendo en cuenta que está presente en 24 departamentos a nivel nacional y 14 países a nivel internacional. Por ello, requiere de una experiencia especializada para el control, custodia y operación de los productos de la FLA.

Durante los últimos años el mercado global ha cambiado notablemente, todos los países del mundo han tenido que afrontar la globalización y el impacto que esta ha traído consigo sobre la economía y la industria. Esto ha obligado a las empresas a ser más competitivas y eficientes en su operación logística. Para esto, han tenido que recurrir a empresas especialistas en operaciones específicas, buscando ahorros en tiempo, dinero y lo primordial satisfacer las necesidades y requerimientos del consumidor final en términos de producto, calidad, tiempo de entrega, lugar y servicio.

La contratación de servicios integrales logísticos es una modalidad reciente en el país que viene posicionándose en el mercado, gracias a la eficiencia y flexibilidad de las operaciones logísticas, las economías de escala, la simplificación de las operaciones en la cadena de abastecimiento, el cambio de costos fijos por variables y la liberación de capital de trabajo con el fin de dedicarlo al negocio principal de la empresa.

Al momento de contratar este servicio, es importante perfilar los requerimientos concretos de la Empresa en temas logísticos y entrar en un proceso exhaustivo de revisión de las fortalezas y debilidades de las ofertas del mercado que puedan satisfacer esas necesidades; preferiblemente contratar una compañía líder en el mercado por el respaldo, solidez y confianza en todas sus operaciones; cualquier inexperiencia puede repercutir en la cadena de abastecimiento. Mínimamente el operador deberá contar con: Personal entrenado y capacitado en el manejo de sus mercancías; tecnología y equipos (software de administración de inventarios, equipos de manipulación de carga, etc.), comunicación e información, seguridad y respaldo financiero, infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.), flexibilidad en el servicio, pólizas de seguros y certificaciones o manejo de normatividad (ISO 9001, OHSAS 18001 y BASC) entre otros.

La operación logística integral conlleva la prestación de servicios especializados para la cadena de abastecimiento como recepción, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, picking, alistamiento en línea y crossdocking,

acondicionamiento secundario, pesaje, embalaje, para los cuales, de acuerdo al tipo de producto, deben desarrollarse diferentes procedimientos y disposición de sistema de información ERP´S, comunicaciones, entre otros.

Para el caso de la FLA, un Operador Logístico integral es una empresa capaz de encargarse de todos los pasos necesarios que transcurre el producto terminado entre producción (envasadora) y su entrega al Cliente. Es un aliado estratégico que ejecuta, gestiona, administra y controla las diferentes fases de la cadena de abastecimiento de forma eficiente y oportuna.

4.1.2 Análisis del Mercado

La publicación más reciente del índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial, realizada en el año 2018, ubicó a la Economía Colombiana en el puesto 58, entre 151 economías evaluadas. Este mismo índice, la ubica quinto en desempeño, después de Chile, Panamá, México y Brasil, y si se compara con el índice anterior el país subió desde el puesto 94, al 58.

Este índice valora la eficiencia y claridad en los métodos en aduanas; la calidad del comercio y transporte (por ejemplo, la infraestructura); la desenvoltura para realizar pedidos a precios competitivos; la disposición y calidad de servicios logísticos; la capacidad de hacerle seguimiento a las mercancías y la certidumbre en el transporte. Este mejoramiento, se puede deber entre otros, a que hay una nueva visión de la política Nacional logística, la cual está inspirada hacia la reducción del 15 al 50% de los costos logísticos y de exportación para el año 2030.

Entonces, el mejoramiento en variables como infraestructura, facilidad de envíos y competencia logística, ha permitido avanzar en este índice del banco Mundial, como país.

Ahora bien, una parte de este mejor desempeño logístico, viene proyectado en la competencia logística, y esta se ha expresado (entre otros), en que en el país ha tomado fuerza el tercerizar procesos a través de operadores logísticos, para disminuir costos en la cadena de suministro y permitir que las diversas compañías de la economía se enfoquen en su razón de ser y no en otras actividades, en las que son menos eficientes.

Los operadores logísticos se clasifican de la siguiente forma, según el nivel de servicio ofrecido al cliente:

- Los operadores 1PL: Corresponden a cualquier compañía que transporte carga, bienes o mercancías y que se contrata para tal fin.
- Los Operadores 2PL: Manejan el componente del transporte de la cadena de suministro y su almacenamiento
- Los Operadores 3PL: Pueden llegar a manejar: Inventario de almacenamiento y gestión, Picking (recolección) y embalaje, Transporte de carga, Envío / distribución, Corretaje de aduanas, Gestión de contratos, Soluciones de Tecnologías de la Información, y preparación de pedido sin colocación de mercancía en inventario, ni operación de recolección (Cross-docking).
- Los Operadores 4PL: Por lo general, se encargan de acciones de Operadores 3PL, y el operador se responsabiliza de la optimización de una cadena global (análisis de gastos de transporte, análisis de utilización de la capacidad y rendimiento de los transportistas, Estrategias de abastecimiento de carga, diseño de redes, Planificación empresarial, Gestión del cambio y de proyectos, Planificación y gestión de inventarios, Gestión logística entrante, saliente y reversa) incluyendo su cliente, sus clientes y los proveedores de su cliente, e incluso coordinan y dirigen otros operadores logísticos
- Los Operadores 5PL: se hacen cargo de la cadena de suministro total de la empresa que lo contrata, por tanto, abarca las compras de insumos, transformación de las materias primas e incluso la distribución de los productos en los distintos canales.

Como se puede apreciar, de la clasificación enunciada arriba, un operador logístico no se limita a realizar los procesos de almacenamiento y distribución, sino que se incorpora a la cadena de producción ofreciendo servicios que añaden valor tales como control de inventarios, cargues, descargues, indicadores de gestión y embalajes; incluso, podrían intervenir en otros eslabones de la cadena de proveedor-cliente, tales como facturación y recaudo.

En el país, las empresas encuentran un panorama para desarrollar un mercado interno y otras buscan aprovechar los tratados comerciales suscritos con otros estados y ser ganadoras en la competencia de marcas y productos. Entonces, la optimización de la cadena de abastecimiento, es una alternativa para lograr este objetivo, y la contratación de operadores logísticos, se enmarca en esa búsqueda mejores rendimientos y aprovechamiento de oportunidades.

Anteriormente, las empresas del sector brindaban pocos servicios de logística, pero dado que Colombia lleva varios años siendo un mercado económicamente estable, abierto al mercado exterior y a la inversión extranjera, se han presentado grandes fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas, que han permitido que las empresas del sector ofrezcan un portafolio de servicios más amplio, brindando soluciones de logística integral en toda la cadena de abastecimiento a los empresarios nacionales.

Ahora bien, la llegada al país de Operadores Logísticos internacionales que prestan operaciones directas de transporte por vía marítima, aérea y terrestre, se ha dado de tres maneras: directamente, por representación a través de compañías colombianas o con alianzas para el manejo de carga, y esto ha dinamizado el mercado, porque estas compañías, han introducido servicios como la logística de reversa y consultoría, convirtiéndose entonces en los primeros 4PL del país

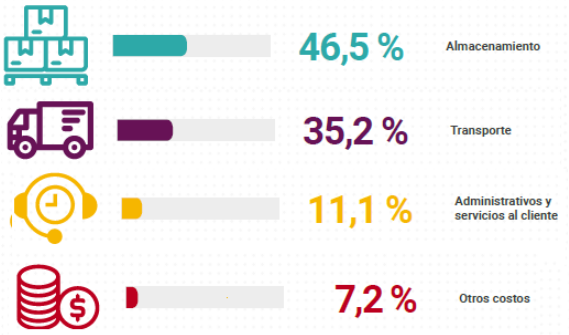
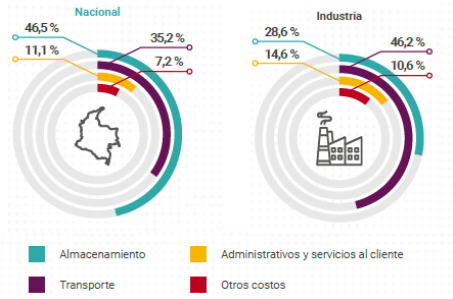
Como, resultado de lo anterior, las alianzas estratégicas se han vuelto bastante comunes, constituyéndose a través de dos o más empresas que ofrecen servicios complementarios, extinguiéndose en gran medida las agencias e intermediarios, que ofrecían sus servicios intermediación a otras empresas. Todas estas figuras diseñadas para competir de manera más eficiente, resultaron en un beneficio para el cliente: la reducción de interlocutores en las operaciones logísticas lo que implica disminución en los costos logísticos.

De otro lado, el Departamento de Planeación Nacional genera información en logística a través de la "Encuesta Nacional Logística", en concordancia con el CONPES 3547 de 2008. Para su versión 2018, se levantaron 2738 Encuestas (con población objetivo de 848986 empresas y establecimientos comerciales), con la meta de que los empresarios pudieran contrastar su operación en materia logística en un contexto sectorial, nacional y regional, y encontraran nuevas oportunidades e innovaciones para sus negocios.

La encuesta tuvo los siguientes Ejes Temáticos:
*Desempeño logístico (indicadores de costo[2], indicadores de tiempo[3], indicadores de calidad[4], productividad y uso de tecnologías)
*Tercerización (Nivel de tercerización en 7 procesos logísticos)
*Comercio exterior (Normatividad, mercado externo, Tiempos y costos de servicios portuarios)
*Prospectiva (Logística verde, innovación, barreras logísticas, Acciones del gobierno)
*Logística regional (Infraestructura y seguridad, servicios logísticos e industria, índice de logística regional).

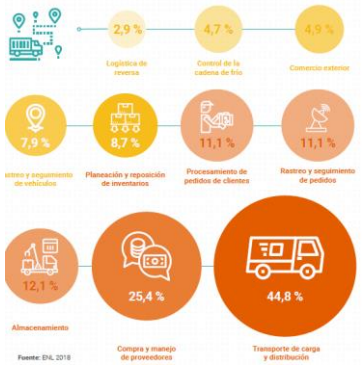
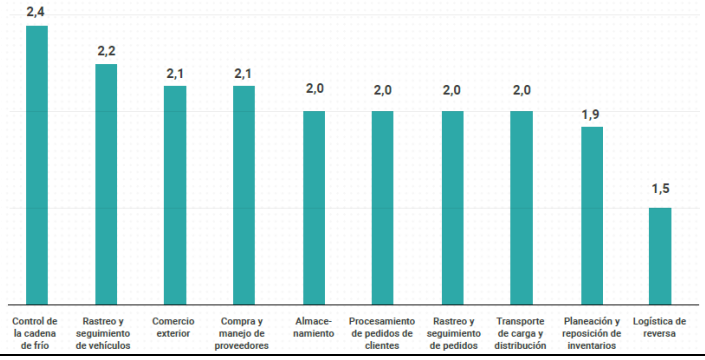
En la siguiente tabla, se muestra la significación del costo logístico para las empresas que miden dicho costo.

[2] Analizan el costo de logística sobre las ventas.
[3] Permiten evaluar si la operación cumple con los requerimientos de los clientes a costos efectivos
[4] Miden el cumplimiento de la promesa de servicio.

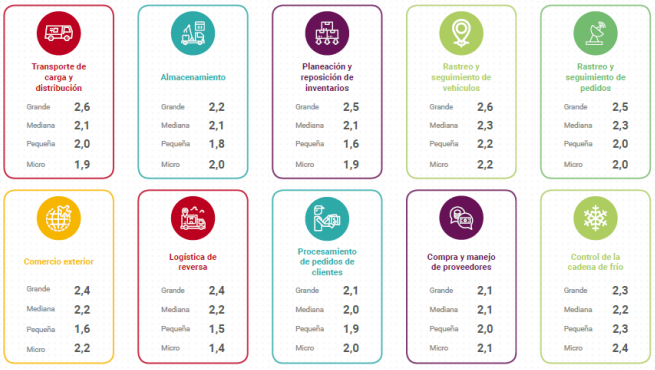
	El costo logístico para las empresas que miden este costo a nivel nacional, se compone de cuatro rubros, desagregados así: i) **Almacenamiento** (Costos de operadores logísticos, bodegas, arriendos e inversiones, tecnologías asociadas, costo de etiquetados, vigilancia, seguros, entre otros); ii) **Transporte** (costo de transporte primario y secundario, tecnologías asociadas, sistemas de información y GPS, escoltas, seguros de transporte, monitoreo, entre otros); iii) **Costos administrativos y servicio al cliente** (empleados, viáticos, capacitaciones, comunicaciones, etc.) y iv) **Otros costos** (devoluciones, costos de destrucción, reciclaje, retornos de empaques, etc.)
Costo Logístico de acuerdo a Actividad Económica y Nacional desagregado 	Al desagregar el costo logístico en sus componentes por actividad económica, en la industria, el transporte es el componente más representativo con el 46.2 %. En el contexto nacional, mientras tanto, el almacenamiento es el más representativo, con el 46.5%

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

Uno de los ejes que presenta interés en este análisis de mercado, es el de la tercerización de los procesos logísticos, ya que como se había expresado algunos párrafos atrás, producto de las dinámicas globales de competitividad en eficiencia de costos y tiempos, es una actividad que se está imponiendo en el mercado.

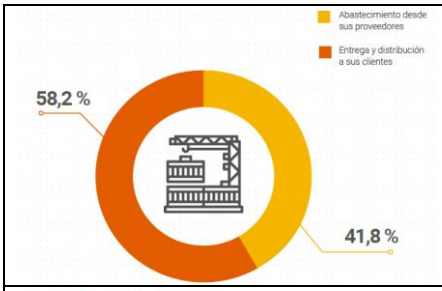
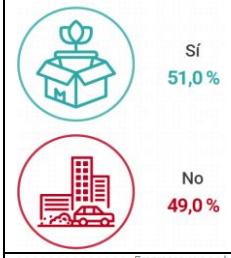
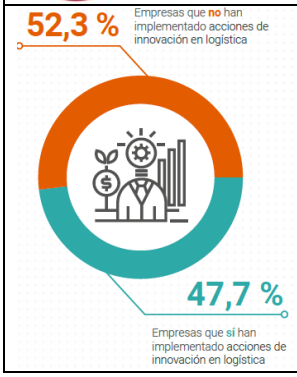
	Para las empresas, que, si respondieron este módulo en la encuesta, para el 44.8 % de éstas, el servicio que más se terceriza es el de transporte de carga y distribución, seguido por el servicio de compra y manejo de proveedores con el 25.4 %. Por otro lado, la logística de reversa es el proceso menos tercerizado con el 2.9 %, seguido del control de la cadena de frío, con el 4.7 % y el comercio exterior con el 4.9 %
	En la Figura de al lado, se puede apreciar que el nivel de tercerización del servicio logístico a nivel nacional, tiene un mayor índice en el control de la cadena de frío y el menor índice en la logística de reversa, para las empresas que si respondieron este módulo en la encuesta.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

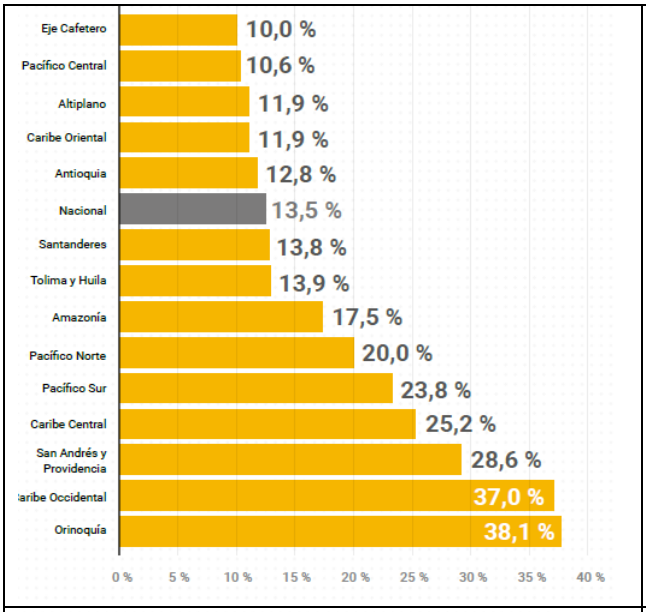
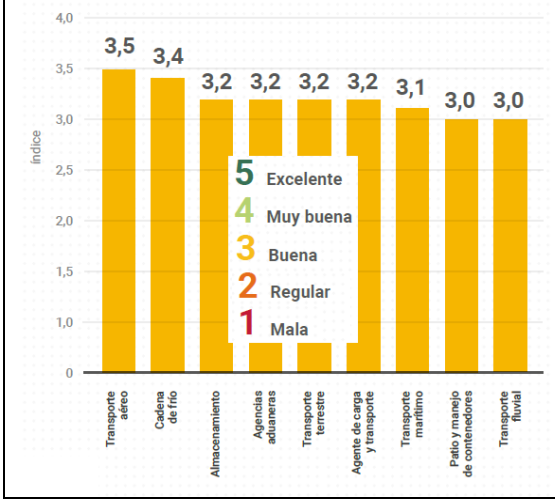
	El nivel de tercerización del Servicio Logístico, de acuerdo al tamaño de empresa, que en los otras empresas de menor tamaño, en los ítems desagregados en esta sección de la encuesta, en todos los casos.

	El nivel de tercerización del Servicio Logístico, de acuerdo a la Actividad económica, para las empresas que respondieron este módulo indica que la tercerización del Almacenamiento es mayor en la industria y en la construcción, que en los otros sectores; la tercerización de compras y manejo de proveedores es mayor en la industria y en el comercio, con respecto a los otros sectores; la tercerización de la planeación y reposición de inventarios, lo mismo en el procesamiento del pedido de clientes, es mayor en la industria que en los otros sectores.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

	Frente a las oportunidades de mejora indagadas, fueron dos las opciones incluidas en la encuesta: la entrega y distribución a sus clientes y el abastecimiento desde sus proveedores. Se encontró que el 58,2 % de las empresas identificaron la primera mientras que el 41,8 % resaltaron la segunda.
	Las acciones de logística verde más representativas se enfocan en el desarrollo de empaques o envases reutilizables, la logística de reversa, el uso de vehículos alternativos, el uso de combustibles alternativos para la flota de transporte, etc. Y el 51% de las empresas encuestadas y que respondieron el módulo si han desarrollado acciones de logística verde.
	La ENL 2018 también consultó a las empresas sobre los procesos de innovación que han implementado. Es de resaltar que el 47,7 % respondió que ha implementado alguna estrategia.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

	El costo logístico para la región de Antioquia, es del 12.8 %, mientras que el nacional es de 13.5%,
	A escala nacional se encontró que las empresas tienen una percepción favorable frente a la calidad de la oferta del servicio del transporte aéreo y las cadenas de frío, con 3,5 y 3,4, respectivamente. Mientras que con las menores calificaciones se encuentran la oferta de transporte fluvial, y manejo de contenedores, ambos con calificaciones de 3,0, a nivel nacional.

Fuente: Encuesta Logística Nacional 2018

En Colombia, el 69,1 % de las empresas calculan su costo logístico. El costo logístico nacional como porcentaje de las ventas es del 13,5 %. La actividad económica que menos costo logístico reporta es la minería con 10,3 % mientras la de mayor costo es el comercio con 15,2 %. Por tamaño de empresas, las grandes reportan un costo logístico de 10,8 % mientras las micro presentan un costo de 24,1 %.

La Encuesta Nacional Logística 2018 deja entrever que existen grandes desafíos en el país en la medición de indicadores y por tanto, no es tarea fácil tomar acciones para mejorar el desempeño logístico.

La mejora del desempeño logístico de Colombia puede ser un medio para alcanzar niveles de competitividad mayores, que le permitan al país un mejor posicionamiento en los mercados globales.

A nivel país, se puede mejorar el nivel de tercerización de los procesos logísticos. A excepción del servicio de transporte de carga y distribución, el porcentaje de empresas que tercerizan procesos logísticos es inferior al 30 %. Entonces, hay un margen para que las empresas tercericen ciertos procesos y puedan mejorar su eficiencia y reducir sus costos.

Entonces, la oferta de los servicios logísticos a nivel nacional puede elevarse, porque hay margen de crecimiento en la tercerización de algunos procesos.

Esta es una oportunidad para el sector de los operadores logísticos, sin embargo, hay nuevos requerimientos y dificultades detectadas por el sector empresarial del país, y por el gobierno nacional un esquema de seguimiento, retroalimentación y mejoramiento continuo en los servicios contratados, lo cual se refleja en la reducción de los gastos de operación y conversión de la estructura de costos fijos en variables, aumento de rotación de inventarios, disminución de pérdidas o averías, mayor satisfacción de los clientes por mejoramiento en los tiempos de entrega y calidad del estado del producto terminado, incremento de la rentabilidad y por consiguiente, permite ser más competitivos.

Existe en Colombia una diversidad de operadores los cuales dependiendo del sector al que prestan sus servicios adquieren su especialidad. Algunos potenciales proponentes centran sus actividades en operaciones logísticas integrales, de almacenamiento, transporte: terrestre, marítimo o aéreo, comercio exterior.

La Revista dinero anualmente, presenta el listado de las 5000 empresas más grandes del país, y afirma que *"el año 2018 fue de recuperación para el sector empresarial colombiano, luego de los lánguidos resultados de los cuatro años anteriores"*. En cuanto al sector de los Operadores, Agentes y Terminales, presenta la siguiente tabla, que muestra sus ventas en millones, la variación, sus activos, las utilidades netas y otros datos útiles:

OPERADORES, AGENTES Y TERMINALES

FILTRE POR NOMBRE O REGIÓN

Mostrar 100 entradas — Buscar:

RÁNKING	EMPRESA	VENTAS ($ MILLONES)	VAR. (%)	ACTIVOS ($ MILLONES)	UTILIDAD NETA ($ MILLONES)	EBITDA ($ MILLONES)	UTILIDAD NETA / PATRIMONIO (%)
1	Kuehne & Nagel	688.166	11,6	148.024	-143	n,d,	-0,4
2	Trafigura Energy	559.782	41,3	422.204	-729	n,d,	-17,5
3	Efectivo	520.051	0,7	329.335	48.353	n,d,	37,0
4	Blu Logistics Colombia	302.099	97,5	147.495	2.354	n,d,	6,1
5	Coltanques	295.252	9,7	242.756	7.617	n,d,	4,5
6	Suppla	249.681	6,6	188.154	18.211	n,d,	16,1
7	Grupo Aviatur (C)	182.88	8,4	389.584	12.063	26.035	12,7
8	Open Market	162.211	8,0	90.847	9.141	n,d,	15,7
9	Seaboard Overseas	154.913	21,0	19.279	-3.269	n,d,	121,8
10	Almaviva	113.576	n,d,	98.601	-1.089	n,d,	-1,5
11	Alpopular	113.053	37,6	129.322	41.75	n,d,	41,6
12	Manejo Tec. de Informa.	100.069	1,0	53.945	4.329	11.09	17,6

Fuente: https://especiales.dinero.com/las-5000-empresas-mas-grandes-de-colombia/index.html

Agentes de Carga Internacional. Operadores de logística integral:

En 2018, el líder Kuehne + Nagel amplió su liderazgo sobre Suppla y su filial Suppla Cargo, mientras que el Grupo Aval con Almaviva, Alpopular, Almaviva Global Cargo y Almaviva Zona Franca se aproximó al segundo lugar. En cuarto lugar, se situó Logytech Mobile seguido de Blu Logistics Colombia, Open Market, y Ventura Group con sus empresas OPP Graneles,

Inatlantic y Grupo Portuario. Más atrás se posicionaron Sumimas, Intertug, Axionlog, Almagrario, Panalpina y su filial Dapsa, Lasa, Almacafé, Damco Colombia conjuntamente con Maersk Colombia, Sercomlog, Colserlog, Quick Help, Domesa Colombia, CCL, Transaereo, y UPS SCS Colombia.

Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguieron en 2018 por su dinamismo Frimac, Tactic Logistics, E C Cargo, Magnum Logistics, Ransa Colombia Colfrigos, Bemel, DSV Air & Sea, Transborder, CA&L, American Port Company, Geodis Wilson Colombia, Seterba, Gestión Cargo Zona Franca, Aviomar, Merco Logistics Group, Gerleinco, Hamburg Sud Colombia, Graneles del Caribe, Norpack, Ecu Line de Colombia, Longport Airport Services, Cargomaster, Celpa, TSL del Caribe, Pantos Logistics Colombia, Craft Colombia, Bollore Logistics Colombia, Consolcargo, Key Logistics, Net Logistik Colombia, Cargex, y TLBUEN-Pio., se encuentran entre los operadores logísticos destacados en el medio.

Para el caso específico de la FLA, debe tenerse en cuenta que se requiere de una operación logística integral de productos para el consumo masivo como las bebidas alcohólicas, en que se dé cumplimiento de todas las normas que regulen el almacenamiento y acondicionamiento de este producto, transporte y centros de distribución sin afectar la higiene, funcionalidad e integralidad de los productos y específicamente por la complejidad y altos costos la FLA requiere de un Operador Logístico integral de operación exclusiva tanto en almacenamiento como en centro de distribución y despachos.

Ver artículos completos en las direcciones:
https://zonalogistica.com/colombia-se-mete-en-el-top-5-en-desempeno-logistico-en-america-latina/
https://www.portafolio.co/negocios/empresas/dhl-adquiere-el-grupo-logistico-colombiano-suppla-517266
https://especiales.dinero.com/las-5000-empresas-mas-grandes-de-colombia/index.html
https://www.tradegecko.com/inventory-management/what-is-4pl-3pl-logistics-providers
http://bdigital.unal.edu.co/57949/1/79531935.2017.PDF.pdf

4.1.3 Análisis de la Demanda:

DATOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALPOPULAR S.A	3000317	SERVICIOS INTEGRALES DE LA CADENA LOGÍSTICA PARA ECOPETROL DEL MANEJO DEL POLIETILENO	$ 13.982.800.106

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	CONCURSO CERRADO	TRANSPORTES MONTEJO SAS	UCN-CORP-084	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE E IZAJES DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PERFORACIÓN DE POZOS PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN ORIENTE DE ECOPETROL S.A.	$ 6.498.900.000
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	RÉGIMEN ESPECIAL	GEOCONSULTCS LTDA	3000168	SERVICIO LOGISTICO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE ROCA PARA LA LITOTECA DEL CPIG DE ECOPETROL S.A. UBICADO EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO EN PIEDECUESTA SANTANDER	$ 117.964.024
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	RÉGIMEN ESPECIAL-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UNION TEMPORAL PANALPINA - SERPROTEC	4026197	SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LAS BODEGAS DE MATERIALES DE LOS CAMPOS CUPIAGUA Y CUPIAGUA SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PERTENECIENTES A LA GERENCIA REGIONAL NORORIENTE DE ECOPETROL S.A	$ 2.344.530.076

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	RÉGIMEN ESPECIAL- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRADA - UT LOGIS 2012	MA-0032221	GESTIÓN INTEGRAL, GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA INTEGRADA (INCLUYÉNDOSE, PERO SIN LIMITARSE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL, ADUANA Y LEGALIZACIÓN, TRANSPORTE NACIONAL, BODEGAJE Y CONEXOS) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y/O TRANSPORTE DE CUALQUIER BIEN, PARTE, MATERIAL E INSUMO NECESARIO (SE INCLUYE LA ENTREGA SATISFACTORIA EN DESTINO), PARA LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD PROPIA DE ECOPETROL S.A. Y DE SU GRUPO EMPRESARIAL	$ 59.469.145.205
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SOCIEDAD MG S.A	012-056-2014	SERVICIO DE BODEGA PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES QUE SON PARTE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM REGIONAL PACIFICO	$3,000,000

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (ALFM)	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA	015-001	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS BAJO LA MODALIDAD DE DEPÓSITO SIMPLE, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ASIGNADAS A LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL TOLIMA GRANDE	$ 50.529.600
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS LOGÍSTICOS 3A	100206217-206-2015	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL NECESARIA PARA LA GESTIÓN DE LAS MERCACÍAS APREHENDIDAS, DECOMISADAS Y ABANDONADAS A FAVOR DE LA NACIÓN , DE LOS BIENES MUEBLES ENTREGADOS A LA DIAN EN PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE AQUELLOS BIENES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SEAN DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD, EN LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, GUARDA, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, CONTROL DE INVENTARIOS, DESPACHO, ENTREGA Y DEMÁS SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCANCÍAS.	$ 80.558.814.053

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	397-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS (DE ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO, CARGUES Y DESCARGUES, TRANSPORTE, Y ARMADO DE PAQUETES) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS, ASÍ COMO EL AGENCIAMIENTO ADUANERO, CUANDO SEA REQUERIDO, PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTIVOS EN ESPECIE EN CALIDAD DE DONACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$ 64.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	UNION TEMPORAL PROSPERIDAD 2016	1499 DE 2016	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTO, ALISTAMIENTO, CARGUES Y DESCARGUES, ARMADO DE PAQUETES, TRANSPORTE Y AGENCIAMIENTO ADUANERO, CUANDO SEA REQUERIDO, DURANTE LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN ESPECIE RECIBIDOS EN CALIDAD DE DONACIÓN CON DESTINO A LA	$ 300.000.000

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
				POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.	
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	DROSERVICIO LTDA	060 DGSM - 2014	ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	$ 590.567.984.911
EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB	INVITACIÓN PUBLICA	SUPPLA S.A	No 4600014355	EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LA ETB , INCLUIDA LA RECEPCIÓN , ALMACENAMIENTO , LA GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS , EL EMPAQUE , EL EMBALAJE , LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE URBANO Y NACIONAL DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y CONDICIONES	$ 13.800.000.000

Entidad Estatal y/o Privada	Modalidad Contractual	Contratista	Contrato N°	Objeto	Valor Total
				SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO 10267435	

DATOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL BIEN O SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Contratista	N° Contrato
10516	LICITACION PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600010493
8864	LICITACION PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600009100
7541	LICITACION PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600007917
7024	LICITACION PUBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600006960
5242	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600005395
172	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A NIT:890903295-0	4600000483
LIC-33-015-2011	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	SUPPLA S.A	2012SS330007
LIC-33-013-2010	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ALMACENAR S.A	2011-SS-33-0020

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Contratista	N° Contrato
LIC-33-015-2009	INVITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MERCANTIL S.A	2009-SS-33-0193

Aspectos que influyen en la oferta, demanda y valor económico del bien o servicio a adquirir

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de operación logística integral que contempla varios aspectos, se puede observar que algunas empresas de acuerdo a sus necesidades contratan un servicio especializado en la cadena de abastecimiento, los cuales se clasifican en operación logística: terrestre, marítima, aérea, operación logística integral, operación logística comercio exterior, operación logística de almacenamiento, operación logística zonas francas y otros servicios.

De conformidad con lo anterior, la oferta, demanda y el valor del servicio puede verse impactado por la especialización y experiencia del operador, su capacidad de infraestructura logística: de bodegas, flotas de transporte y sus certificaciones.

Por tratarse de entidades privadas o entidades públicas con régimen privado en su gran mayoría el servicio es contratado de manera directa o a través de procesos de selección de acuerdo con sus propios estatutos de contratación. Como se indicó, la FLA, requiere de un Operador Logístico integral con experiencia certificada en contratos que integren los diferentes servicios objeto del contrato.

4.1.4 Análisis de la Oferta:

POSIBLES PROPONENTES PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

POSIBLES PROPONENTES			
1	KUEHNE+NAGEL	16	INTRACARGA
2	SUPPLA	17	COLTANQUES
3	ALMAVIVA	18	COORDINADORA
4	BLUE LOGISTICS	19	TCC
5	OPEN MARKET	20	SERVIENTREGA
6	DHL	21	MOTOTRANSPORTAR
7	PANALPINA	22	COORDILOGISTICA
8	ALMAGRARIO	23	COLVANES SAS ENVIA
9	ALPOPULAR	24	TRANSPORTES SANCHEZ POLO
10	AXIONLOG	25	DAMCO COLOMBIA
11	MAERSK COLOMBIA	26	SERCOMLOG
12	COLSERLOG	27	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA

13	INTERNATIONAL ATLANTIS SERVICES S.A	28	VIGIA PLUS SERVICES S.A
14	AMERICAN LOGISTICS S.A.S.	29	SOLUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES
15	A&D LOGISTÍCA	30	MAGNUM

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de**: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($ 17.600.000.000) incluido IVA del 19%**. Se deja claramente establecido que los precios fijados, comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo

Es muy importante aclarar este presupuesto teniendo en cuenta que el rubro transporte se encuentra exento de IVA.

El presupuesto oficial se calculó de la siguiente manera:

Los datos considerados para el cálculo del presupuesto oficial son los siguientes:

Cálculo del PPTO Oficial:

- Dato 1: Precio pagado al operador logístico para la vigencia 2020.
- Dato 2: IPC 2020 (1.61 %) para todos los rubros, las horas extras los cuales se calcularon con el incremento del salario minino (3.5%).
- Dato 3: El presupuesto oficial se ha definido con los datos del precio pagado por la operación logística en la vigencia 2020, con un incremento del 1.61% y 3.5% para los criterios que aplica.

Los rubros que componen el presupuesto oficial de la contratación se describen a continuación:

Cálculo de cada Rubro:

1. Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba FLA mensual).
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

2. Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual).
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

3. Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) Este valor Incluye los montacargas necesarios para la operación inhouse.
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

4. Tarifa por Uso de Estibas FLA ($/Estiba/Mes).
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

5. Tarifa por Uso de Estibas Estándar ($/Estiba/Mes)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

6. Suministros estibas, esquineros e insumos necesarios para la exportación: Incluye estibas, esquineros, zunchos, colbón, stretch, servicio de paletizado automático y todos los otros rubros que se requieran para entregar el despacho de exportaciones acorde con la necesidad. Pallet de Exportación ($/Pallet) – Incluye servicio de paletizado automático.
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

7. Tarifa por Viaje de Producto Terminado e Insumos ($/Viaje)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

8. Transporte insumos: Tarifa de flete por Viaje de Insumos ($/Viaje), entre las bodegas InHouse y Externas
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

9. Porcentaje Seguro Producto Terminado (%)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

10. Porcentaje Seguro Insumos (%)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

11. Valor Hora Extra ($/hora extra)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del SMLV (3.5%)

12. Valor minuto por actividad manual ($/minuto)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del SMLV (3.5%)

13. Valor por Vaciado por Devoluciones y/o Producto No Conforme. ($/unidad vaciada)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

14. Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE
 Se define con cotización de Valor alquiler de estibas plásticas para posición piso de bodega INHOUSE, zonificada

15. TOTAL OTRAS ACTIVIDADES

- Valor montacarga + Operario Mes
 Tarifa por Uso de Montacargas (Incluye: Montacargas, Servicio de Mantenimiento, Combustible y Operario ($/Montacargas).
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del IPC (1.61%)

- Valor solo operario
 Tarifa para Operario de Montacarga (Incluye: Operario ($/Mes por operario)
 Se define como presupuesto el valor que se ha pagado en la vigencia del 2020 más el incremento del SMLV (3.5%)

16. Despachos Nacionales, valor minuto revisión de estibas mensuales.

Notas:

El Contratista se acogerá a los formatos y a los procedimientos FLA-EICE para la presentación de informes y la realización de sus tareas.

Tiempo Extra: Todo el tiempo extra generado por requerimientos adicionales de la FLA-EICE está incluido dentro del valor de la propuesta finalmente aprobado para esta contratación, pero debe ser facturado aparte del valor fijo mensual y debe ser autorizado por el supervisor del contrato. Se considera tiempo extra el expresado en cada uno de los ítems en donde se define el tema.

Ajuste de precios: El Mecanismo de Ajuste y revisión de Precios no superara el IPC del año Inmediatamente anterior, para el caso de que el plazo del contrato supere la vigencia fiscal en la que se suscriba.

Cambios en las condiciones: Si las condiciones de prestación del servicio cambian de manera significativa generando una disminución o aumento en los costos de operación que hagan oneroso el cumplimiento de las obligaciones para la parte afectada, las tarifas acordadas serán objeto de examen por las partes, de común acuerdo. Igual sucederá si se adicionan nuevos servicios, en razón de la solicitud que en tal sentido se haga por escrito.

Cortes de facturación: Se generará factura mensualmente por los servicios prestados teniendo en cuenta la fecha límite de recibo de facturas establecido por el CLIENTE, la cual es el 25 de cada mes.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o en el correo electrónico facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

FACTURACION ELECTRONICA.
Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución Dian 000042 el 5 de mayo de 2020 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 52) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado

únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera: **Estampilla Pro desarrollo:** Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro hospitalaria: Se** aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE** aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020. **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E):** Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del **(1%)**, y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA": Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

BANCO DE PROYECTOS: NO APLICA
RUBRO PRESUPUESTAL: 2-1-5-02-08-907A 0-FE1010 C 999999
DISPONIBILIDAD MANUAL: 2021-0078 – del 18 de febrero de 2021, por valor de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($ 17.600.000.000)
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA: No aplica

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista de acuerdo a la modalidad de Invitación Pública, se establecen los siguientes criterios de evaluación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, con lo cual se garantiza que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta busca.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento de Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

5.1.1. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
5.1.2. Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado
5.1.3. Requisitos de capacidad financiera: Habilitado/ No Habilitado
5.1.4. Requisitos de capacidad organizacional: Habilitado/ No Habilitado

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta**. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas**.**

 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros** conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.**

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales**: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

 Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal**,** no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La FLA-EICE está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia".

- **Verificación OFAC**. La FLA-EICE está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).

- **Verificación INTERPOL.** La FLA-EICE está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

5.1.2. Requisitos de orden técnico

Conformidad con las especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación.

Experiencia

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar un máximo cuatro (4) contratos ejecutados con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales no son limitados en cuanto al tiempo y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos, por lo menos en 1 de los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida.

La experiencia se acreditará con alguna de las siguientes alternativas:

(i) Presentar con la oferta, Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre para la recepción de ofertas, resaltando los contratos requeridos para tal efecto. Por la fecha de publicación del presente proceso de selección se debe aportar el Registro Único de proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2019 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2020.
(ii) Certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Número del contrato, cuando aplique
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de suscripción y fecha del acta de inicio
- Fecha de terminación
- Plazo de ejecución del contrato

- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratante que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia, su relación contractual debe ser con un tercero que emita la certificación.

Para calcular la experiencia requerida se toma como base el valor del presupuesto oficial estimado IVA incluido

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) Con la experiencia certificada de cada uno de los integrantes, de acuerdo a la participación expresada en SMMLV; siempre y cuando uno de sus conformantes cumpla con la experiencia señalada para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos.

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C, ver siguiente ejemplo.

EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Certificado de Actividades Desarrolladas:

Certificar las actividades desarrolladas en un contrato correspondiente a la operación logística integral de alimentos y bebidas de consumo humano masivo, a través de documento firmado por el revisor fiscal.

En caso de realizar una unión temporal o consorcio, cada uno de los proponentes debe tener certificado de operación logística integral de alimentos.

Entre las actividades a mencionar deberán encontrarse como mínimo: recepción de producto, almacenamiento, picking/alistamiento y despacho de productos.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

Certificado de Software:

Certificar la posesión de un software de última tecnología que permita el control en línea y tiempo real del inventario de producto terminado, identificando los diferentes tipos de movimientos, inventarios disponibles controles de faltantes y sobrantes, ajuste de inventarios, que permita entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de múltiples operaciones.
- Gestión de los diferentes inventarios del Cliente por ubicaciones y de acuerdo a las siguientes clasificaciones: Producto disponible para la venta, Producto bloqueado por fiducias, producto propiedad de terceros y los diferentes estados de inventario de acuerdo a instrucciones del cliente.
- Gestión de diferentes estructuras de almacenamiento, unidades, cajas, estibas.
- Administración del centro de distribución con el manejo de alistamiento o Picking o áreas de almacenamiento y operación con configuraciones diferentes de acuerdo con los requerimientos logísticos.
- Identificación con etiquetas de códigos de barras para la trazabilidad de los productos a través de todos los procesos del centro de distribución inhouse y bodegas externas.
- Desconsolidación (contar con la información de los múltiples SKU´s que componen una unidad de empaque) y/o consolidación (agrupar un numero de SKU´s en una unidad de empaque mayor, la cual puede estar identificada con código de barras) con etiquetas de códigos de barras de acuerdo a las necesidades logísticas.
- Trazabilidad de despachos por factura, vehículo, lote o producto.
- Manejo de Pallets monoreferencia y multireferencia.
- Manejo de peso y volumen de los productos.
- Manejo de FIFO. La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.
- Gestión, control e informe de caducidades y vencimientos por referencia.
- Manejo de los diferentes tipos de inventario (aleatorios y cíclicos), soportados en la información del sistema.
- Manejo de los diferentes estados y atributos de inventario y gestión de cambios entre los mismos de acuerdo a las reglas de la operación.
- Manejo de permisos para operaciones del sistema de acuerdo con el perfil del usuario y de los equipos que utiliza, garantizando el seguimiento y control del personal involucrado en los procesos.
- Software que permita conectividad con terminales portátiles.
- Software que imprima documentación de soporte de la operación y etiquetas adhesivas con códigos de barra.
- Cargue de pedidos y planeación del despacho automático por Cliente, es decir contar con un sistema que permita gestionar varios despachos de un mismo cliente.
- Gestión de cortes o parciales en despachos por punto de entrega.

- Administración de los despachos de acuerdo a envíos parciales de múltiples facturas.
- Rutas automáticas para picking indicando donde buscar la mercancía a despachar.
- Software que permita Integración de información.
- Flexibilidad de programación del alistamiento de pedidos individual o consolidado
- Generación de reportes exportables a archivos planos y/o Excel, de acuerdo con necesidad del cliente.
- Control de maquilas de productos.
- Cálculo de KPI (indicadores de gestión) estándar de las operaciones logísticas.
- Consulta de información histórica.
- Mapa virtual del almacén.
- Informes de la operación vía e-mail.

Nota: El software deberá ser flexible para atender cualquier requerimiento propio de la operación de la FLA, gestionando así todos los procesos de bodegas basados en procedimientos, ordenanzas, decretos, resoluciones, fiducias y en general, cualquier nueva disposición regulatoria debidamente especificada.

El certificado aportado debe ser expedido por el Representante Legal y el técnico responsable del software en la empresa, debe indicar el tiempo de uso del mismo y las operaciones o funciones que permita realizar la licencia del software en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente.

La FLA se reserva el derecho a verificar esta información.

5.1.3. Requisitos financieros y de capacidad organizacional

La capacidad financiera (CF) será calculada con base a los Estados Financieros de fin de ejercicio que comprenden (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros), los cuales serán suministrados por los proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año inmediatamente anterior.

INFORMACIÓN PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

- Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de información financiera generalmente aceptadas en Colombia, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) los cuales deberán estar firmados por el Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el caso de estar obligado según las exigencias de la Ley.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, Contador púbico y/o revisor Fiscal en el caso de estar obligado según las exigencias de la Ley, donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Renta correspondiente al último año gravable.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa, con máximo (30) treinta días de expedido o, en su defecto, certificación o constancia sobre su Personería Jurídica y Representación Legal, expedidas por la autoridad competente respectiva, con máximo treinta (30) días de expedido.
- Documento de Identificación del Representante Legal

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal según quien suscribe los Estados Financieros no mayor a (3) meses.

INFORMACIÓN EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

- Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país de domicilio de la persona jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso los Estados Financieros deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen.

 En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2020, **deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio**. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen.

- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y/o Revisor Fiscal, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores, deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70 %**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1 veces**

Nota: En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses, se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

(Utilidad operacional / patrimonio) = **Mayor o igual al 6%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = **Mayor o igual al 4%**

NOTA 1: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros de capacidad financiera y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable, ver siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor económico	850 puntos
Factor de optimización de recursos	40 puntos
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

CRITERIOS CALIFICABLES	
CONCEPTO	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO	
Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba Estándar ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA	425
Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA	25
Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA	250
Total alquiler de Estibas Tipo Estándar antes IVA	50

Tarifa por Viaje de Producto Terminado o Insumos ($/Viaje)	100
TOTAL	**850**
FACTOR DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	
Mayor número de posiciones por estiba en tipo estándar	40
TOTAL	**40**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
Contar con personal con discapacidad de acuerdo con la planta de personal	**10**
TOTAL	**10**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicio de Origen Nacional	100
Servicio de Origen Extranjero - con componente Nacional	50
Servicio de Origen Extranjero	0
TOTAL	**100**
TOTAL PUNTAJE	**1000**

5.2.1 Factor Económico (850 Puntos)

Se evaluará la sumatoria del valor total antes de IVA por cada uno de los componentes a cotizar. En el formulario de propuesta económica, el oferente diligenciará las celdas de color gris, pero los valores que se calificarán, corresponden a las celdas totales de los conceptos que se relacionan en la evaluación, sin perjuicio de la corrección aritmética respectiva, tal y como se indica a continuación:

Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA (se califica sobre 425 puntos).

La FLA-EICE**,** verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo estándar ($/posición de estiba estándar mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA,** a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor total consignado antes de IVA, en archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 425
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Total Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos EN ESTIBA TIPO FLA ($/posición de estiba tipo FLA mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados antes de IVA (25 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Almacenamiento Externo de Producto Terminado e Insumos en estiba tipo FLA ($/posición de estiba mensual) – Este valor incluye todos los servicios contemplados, antes de IVA, a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de Excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 25
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Total Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA (250 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor **Total Almacenamiento Inhouse - Valor Fijo por Administración ($/mes) antes de IVA**, a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 250
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Uso de Estibas Tipo ESTANDAR antes de IVA ($/Estiba/Mes) (50 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Total alquiler de Estibas Tipo Estándar antes IVA (50 Puntos), a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado en el archivo de excel "Formulario Propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 50
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

Tarifa por Viaje de Producto Terminado ($/Viaje) (100 puntos)

La FLA-EICE verificará el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor Tarifa por Viaje de Producto Terminado a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor consignado , en el archivo de Excel "Formulario propuesta Económica Operador Logístico" de la propuesta, de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

$$P = \frac{Pe \times Pm}{Pi}$$

Donde,
P: Puntaje
Pe: 100
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

5.2.2. Factor de calidad (40 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 40 puntos a los proponentes que ofrezcan el mayor número de posiciones de estiba en estantería, la puntuación se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de posiciones de estiba en estantería del proponente	
Entre 1 y 5.000	10
Entre 5001 y 10000	20
Entre 10001 y 15000	30
Entre 15001 y 20000	40

5.2.3. Estímulo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán el total de puntos (100 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará la mitad de los puntos totales (50 puntos).
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral

NOTAS:

1. En caso que no conste por escrito y con la expresión inequívoca que se trata para el presente proceso de selección, la FLA se abstendrá de otorgar puntaje
2. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"*, se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente Invitación Pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

- **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al cinco por diez (10%) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota: Las garantías son proporcionales a los riesgos derivados de la ejecución contractual, se reitera que el objeto del contrato en el presente caso es de suma relevancia en el proceso de producción y comercialización de la FLA-EICE y en esa medida la entidad debe estar protegida frente a cualquier posible perjuicio que pudiere causarle el incumplimiento del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial, está exceptuada de la aplicación de acuerdos comerciales.

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No 2021060000145 del 17 de febrero de 2021, se designó el Comité Gestión Precontractual y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Liliana García Calle – P.U – Secretaria General
Rol Gestor Precontractual: Giovanny Diaz Andrade – P.U - Dirección de Logística

10. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría la supervisión es interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad

11. ANEXOS

1) CDP
2) Matriz de riesgos.
3) Acuerdo No. 9 de 2021 *"Por el cual se fijan los precios de los productos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia"*.

LILIANA GARCIA CALLE
Profesional Universitario –Secretaria General
Rol Jurídico

GIOVANNY DIAZ ANDRADE
Profesional Universitario – Dirección de Logística
Rol Gestor Precontractual.